



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

**PROCESO ADMINISTRATIVO DE
DELIMITACIÓN DEL MUNICIPIO DE
NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
PROVINCIA MURILLO
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

INFORME TÉCNICO JURIDICO

ESTADO PROCESAL

CITE: SED – FMC/UTLPA No 146/2010
DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Adj. Expediente a Fs. 2527



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

INFORME TÉCNICO JURÍDICO ESTADO PROCESAL

CITE: SED - FMC/UTLPA No 146/2010

A : Cesar Hugo Cocarico Yana
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

VIA : Lic. René Poma Fernández
DIRECTOR DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE FORTALECIMIENTO
MUNICIPAL Y COMUNITARIO

DE : Dany Espinoza Huarachi
RESPONSABLE DE LÍMITES POLÍTICO ADMINISTRATIVOS

Iván Marcelo Costas Rengel
Consultor Jurídico UTLPA

Jorge Alberto Ramírez Aguirre
Consultor Geógrafo UTLPA

REF.: Informe Técnico Jurídico de Estado Procesal correspondiente al Proceso
Administrativo de Delimitación del Municipio de Nuestra Señora de
La Paz de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz.

FECHA: La Paz, 15 de Septiembre de 2010

René Poma Fernández
DIRECTOR TÉCNICO DEL SED - FI
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

Dany Espinoza Huarachi
RESPONSABLE DE LÍMITES
POLÍTICO ADMINISTRATIVOS SED - FMC
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

Jorge A. Ramírez Aguirre
CONSULTOR GEOGRÁFICO
UTLPA / SED - FMC

Señor Gobernador:

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Décimo Sexta Parágrafo III de la Ley No 031 de fecha 19 de Julio de 2010 denominada "Ley Marco de Autonomías y Descentralización - Andrés Bóñez", los Artículos Primero y Segundo de la Resolución Administrativa Ministerial No 050/2010 de fecha 04 de Agosto de 2010 (Ministerio de Autonomía) y en observancia de lo establecido en la Ley No 2150 de fecha 20 de Noviembre de 2000, Decreto Supremo No. 26520 de 21 de Febrero de 2002, las Normas Técnico Jurídicas complementarias aprobadas mediante la Resolución Ministerial No 010 de fecha 26 de Enero de 2004, la Ley No 3600 de 12 de Enero de 2007 y la Ley No 3950 de fecha 22 de octubre de 2008, elevamos ante su autoridad Informe Técnico Jurídico de estado procesal conforme al contenido mínimo requerido por el Ministerio de Autonomía, correspondiente al Proceso Administrativo de Delimitación del Municipio de Nuestra Señora de La Paz de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz.

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE DELIMITACIÓN DEL MUNICIPIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

En virtud a lo dispuesto por el Art. 18 parágrafo I de la Ley No 2150, el Art. 12 incisos a) y d) del Decreto Supremo No 26273 y el Art. 33 Parágrafo I del Decreto Supremo 26520 sobre la base del Proceso administrativo de Delimitación del Municipio de Nuestra Señora de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, se eleva a consideración suya el presente Informe Técnico Jurídico de estado Procesal, mismo que se desarrolla bajo el siguiente argumento:

1.- Causas y Objeto del Informe



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

En el marco de la Ley No 2150 de Unidades Político Administrativas, el Decreto Supremo reglamentario No 26520, el Decreto Supremo No 26273 y las Normas Técnico Jurídicas complementarias aprobadas por la resolución ministerial No 010, la Unidad Técnica de Límites Político Administrativas dependiente del Servicio Departamental de Fortalecimiento Municipal y Comunitario de la Ex Prefectura y ahora Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, como entidad competente de Primera instancia, llevo a cabo el Proceso Administrativo de Delimitación del Municipio de Nuestra Señora de La Paz de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz, mismo que no pudo ser concluido en el plazo establecido en el Art. 2 Parágrafo II de la Ley No 3600 de fecha 12 de Enero de 2007 y en el plazo establecido en el Artículo único de la Ley No 3950 de fecha 22 de octubre de 2008 y por lo tanto quedo paralizado, pero bajo la emisión de la Ley No 031 de fecha 19 de Julio de 2010 debe darse estricto cumplimiento de lo estipulado en la Disposición Transitoria Décima Sexta Parágrafo III de la referida norma, por lo que se presenta ante su autoridad el presente **INFORME TECNICO JURIDICO DE ESTADO PROCESAL**, conforme a los contenidos mínimos requeridos por el Ministerio de Autonomía, para que en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz realice la remisión del presente Informe y el Expediente del Proceso Administrativo al Ministerio de Autonomía del Estado Plurinacional de Bolivia en el plazo establecido en Derecho Positivo.

2.- Desarrollo Cronológico del Proceso

a) Solicitud de Delimitación

Mediante Memorial de fecha 5 de Mayo de 2006, con cargo de recepción de fecha 11 de Mayo de 2006 con hoja de ruta No 44312, presentado por el Señor Juan Fernando Del Granado Cosío con Cedula de Identidad 804246 Cbba., en calidad de Honorable Alcalde Municipal de La Paz, al amparo de los Art. 16 numeral 4 y Art. 17 de la Ley No 2150, concordantes con los Art. 29 Parágrafo I inciso d y Art. 31 del Decreto Supremo reglamentario No 26520, solicita iniciar el Proceso Administrativo de Delimitación del Municipio de "Nuestra Señora de La Paz" de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz. Luego de realizar la respectiva evaluación Técnica y Jurídica de los documentos acompañados a esta solicitud se pudo evidenciar mediante el Informe de Cumplimiento de Requisitos con CITE: SED-FMC-INF-026/2006 de fecha 18 de Mayo de 2006 que los mismos, cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 17 de la Ley No 2150, Art. 31 del Decreto Supremo No 26520, en concordancia con el Art. 15 de las Normas Técnico Jurídicas complementarias aprobadas mediante Resolución Ministerial No 010.

b) Informe de Cumplimiento de requisitos

Mediante Informe Técnico de Cumplimiento de requisitos con CITE: SED – FMC – INF No 026/2006, de fecha 18 de Mayo de 2006, emitido por los Señores: Ing. Carlos Flores Monti – Jefe de la U.T.L.P.A., Guillermo Álvarez Tenorio – Consultor Jurídico de la U.T.L.P.A., Oswaldo Boero Arauco – Consultor Geógrafo de la U.T.L.P.A., José Luis Cossio Medinaceli – Consultor Jurídico de la U.T.L.P.A. y Eduardo Serón Vargas – Consultor Geógrafo de la U.T.L.P.A., de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 14, 15 Parágrafo I, Art. 16 numeral 3 y Art. 17 de la Ley No 2150 concordantes con los Arts. 29 Parágrafo I inciso c), 30 Parágrafo II y 31 del Decreto Supremo Reglamentario No 26520, se puede advertir que los documentos presentados cumplen con lo requerido en Derecho Positivo y se recomienda el Inicio del proceso Administrativo de Delimitación del Municipio de Nuestra Señora de La Paz, según lo estipulado en el Art. 18 Parágrafo I de la Ley No 2150 concordante con el Art. 33 Parágrafo I del Decreto Supremo No 26520.

c) Inicio del Proceso



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

En virtud al Informe de Cumplimiento de Requisitos emitido por la U.T.L.P.A., la Autoridad competente de Primera instancia, según lo estipulado en el Art. 18 Parágrafo I de la Ley No 2150, concordante con el Art. 33 Parágrafos I, del Decreto Supremo reglamentario No 26520, dictó el **Auto Administrativo de Inicio de Proceso de fecha 18 de Mayo de 2006**, dando por iniciado el Proceso de Delimitación del Municipio de Nuestra Señora de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, instando a que se notifique a las correspondientes Autoridades Municipales en aplicación a los dispuesto en los Arts. 37 y 38 Parágrafo I inciso a) del Decreto Supremo reglamentario No 26520, concordante con el Arts. 25 inciso a), 26 Parágrafo I, 31, 32, 33, y 36 de las Normas Técnico Jurídicas complementarias, esta autoridades a su vez son las encargadas de de comunicar a las Comunidades Campesinas y/o Pueblos Indígenas y Juntas Vecinales y/o Organizaciones Territoriales de Base, según lo dispuesto en el Art. 33 Parágrafo II y III del Decreto Supremo reglamentario No 26520, en concordancia con el Art. 21 Parágrafo III de las Normas Técnico Jurídicas complementarias aprobadas mediante Resolución Ministerial 010, teniendo las partes notificadas 15 días hábiles mas el termino de la distancia correspondiente, para responder desde el día de su Notificación.

d) Notificación a las Unidades Político Administrativas Colindantes

En base al Informe de Cumplimiento de Requisitos, en la parte Técnica se hace referencia a que los colindantes del Municipio a Delimitarse son los Municipios de Teoponte, Caranavi, Coroico, Yanacachi, Palca, Mecapaca, Achocalla, Pucarani, Batallas, Guanay y El Alto, por lo cual se procedió a notificar a los Alcaldes, por lo se realizo la notificación al amparo del Art. 33 Parágrafos I y II, del Decreto Supremo Reglamentario No 26520 y Arts. 37 y 38 Parágrafo I inciso a) y Arts. 21 Parágrafo IV, 25 inciso a) 26 Parágrafo I de las Normas Técnico Jurídicas complementarias aprobadas mediante Resolución Ministerial 010, bajo el siguiente detalle:

NOTIFICACIÓN A LOS MUNICIPIOS COLINDANTES, CON AUTO DE INICIO DE PROCESO, DENTRO EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE DELIMITACIÓN DEL MUNICIPIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, DE LA PROVINCIA MURILLO		
DOCUMENTO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	PERSONA NOTIFICADA
Auto de Inicio de Proceso, Memorial de solicitud, Mapa propuesto.	13/07/2006	Alejandro Mamani Quispe, Honorable Alcalde Municipal de Pucarani
Auto de Inicio de Proceso, Memorial de solicitud, Mapa propuesto.	14/07/2006	Wenceslao Ochoa Rivera, Honorable Alcalde Municipal de Achocalla
Auto de Inicio de Proceso, Memorial de solicitud, Mapa propuesto.	18/07/2006	David Quispe Balboa, Honorable Alcalde Municipal de Caranavi
Auto de Inicio de Proceso, Memorial de solicitud, Mapa propuesto.	19/07/2006	Ernesto Apaza Castañeta, Honorable Alcalde Municipal de Batallas
Auto de Inicio de Proceso, Memorial de solicitud, Mapa propuesto.	20/07/2006	Tomas Machaca Asencio, Honorable Alcalde Municipal de Palca
Auto de Inicio de Proceso, Memorial de solicitud, Mapa propuesto.	25/07/2006	Fanor Nava Santiesteban, Honorable Alcalde Municipal de El Alto



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

Auto de Inicio de Proceso, Memorial de solicitud, Mapa propuesto.	04/08/2006	Eddy Rolo Guzmán, Honorable Alcalde Municipal de Guanay
Auto de Inicio de Proceso, Memorial de solicitud, Mapa propuesto.	10/08/2006	Mario Rojas Poma, Honorable Alcalde Municipal de Mecapaca
Auto de Inicio de Proceso, Memorial de solicitud, Mapa propuesto.	14/08/2006	Secundino Sanga, Honorable Alcalde Municipal de Teoponte
Auto de Inicio de Proceso, Memorial de solicitud, Mapa propuesto.	23/08/2006	Juan Wilfredo Cossio Z., Honorable Alcalde Municipal de Yanacachi
Auto de Inicio de Proceso, Memorial de solicitud, Mapa propuesto.	28/08/2006	Eustaquio Calcina Coaquira, Honorable Alcalde Municipal de Coroico
Auto de Inicio de Proceso	29/12/2006	Juan Del Granado Cosío, Honorable Alcalde Municipal de Nuestra Señora de La Paz

e) Confirmación u Oposición a la Delimitación del Municipio de Nuestra Señora de La Paz

Según lo estipulado en el Art. 33 Parágrafo III del Decreto Supremo Reglamentario 26520, concordante con el Art. 36 de las Normas Técnicas Complementarias aprobadas mediante Resolución Ministerial 010, las Unidades Político Administrativas tienen el tiempo perentorio de 15 días hábiles más el término de la distancia, para presentar la oposición de dicha Delimitación del Municipio y en tal antecedente se puede evidenciar en los documentos de la carpeta Procesal que en esta Etapa, los siguientes Municipios respondieron a la demanda:

- El Municipio de Palca, mediante el Memorial de fecha 2 de Agosto de 2006.
- El Municipio de El Alto, mediante el Memorial de Agosto de 2006.
- El Municipio de Caranavi, mediante el Memorial de fecha 10 de Agosto de 2006.
- El Municipio de Coroico, mediante el Memorial de fecha 25 de Agosto de 2006.
- El Municipio de Teoponte, mediante la Nota con CITE:HAM.T.LP.DESP.395-A/2006 de fecha 23 de Agosto de 2006.
- El Municipio de Coroico, mediante el Memorial de fecha 11 de Septiembre de 2006.
- El Municipio de Yanacachi, mediante el Memorial de fecha 4 de Septiembre de 2006.
- El Municipio de Achocalla, mediante el Memorial de fecha 15 de Enero de 2007.

f) Apertura del Término de Prueba

La Autoridad Competente en Primera Instancia, mediante Auto Administrativo de fecha 24 de Enero de 2007, abre el Término probatorio de 20 días hábiles, según lo establecido en el Art. 39 del Decreto Supremo Reglamentario No 26520 y el Art. 39 de las Normas Técnico Jurídicas Complementarias aprobadas mediante Resolución Ministerial 010, con lo cual conforme a Ley se procede a Notificar a los Municipios Colindantes y por su intermedio a las comunidades campesinas y/o Pueblos indígenas y Juntas Vecinales y al Comité Impulsor para los cuales se comienza a computar el plazo establecido a partir de la última Notificación, en aplicación de lo establecido en los Arts. 37 y 38 Parágrafo I inciso b) del Decreto Supremo No 26520, en



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

3248

concordancia con los Arts. 25 inciso b), 26 Parágrafo I, 31, 32, 33, 34, 36 de las Normas Técnico Jurídicas complementarias aprobadas mediante Resolución Ministerial 010, para que en este período puedan aportar los documentos producidos en instancias de decisión legítimas reconocidas por la sociedad civil y todo medio probatorio legal, como establece el Art. 40 del Decreto Supremo reglamentario No 26520 concordante con el Art. 40 de las Normas Técnico jurídicas complementarias aprobada por resolución Ministerial No 010.

g) Clausura del Término Probatorio y Proceso de Conciliación

Según a lo establecido por el Art. 39 del Decreto Supremo Reglamentario No 26520, mediante Auto Administrativo de fecha 20 de Junio de 2007, se declara clausurado el Término probatorio y ordenando previa Notificación a las partes, a convocar al Municipio Colindante y por su intermedio a las comunidades campesinas y/o Pueblos indígenas y Juntas Vecinales a las Reuniones de Conciliación amparados en los Arts. 42 y 43 del Decreto Supremo Reglamentario No 26520 y 60 de las Normas Técnico Jurídicas complementarias aprobadas mediante resolución Ministerial 010.

h) Inicio y Conclusión del Proceso de Conciliación

Como se puede evidenciar de las Convocatorias de la Carpeta Procesal y del Libro de Actas de la Unidad Técnica de Límites Político Administrativas, en estricto cumplimiento de los Arts. 42, 43 y 44 del Decreto Supremo Reglamentario No 26520, concordantes con los Arts. 60, 61 y 62 de las Normas Técnico Jurídicas Complementarias aprobadas mediante resolución Ministerial No 010, se llevo a cabo las respectivas Audiencias de Conciliación con los Municipios colindantes que se describe a continuación:

- **Municipio de Teoponte**, se llevó a cabo Una Audiencia de Conciliación bajo el siguiente detalle:
 - Primera Audiencia de Conciliación en fecha 28 de Agosto de 2007.
- **Municipio de Coroico**, se llevaron a cabo Tres Audiencias de Conciliación bajo el siguiente detalle:
 - Primera Audiencia de Conciliación en fecha 07 de Septiembre de 2007.
 - Segunda Audiencia de Conciliación en fecha 10 de Octubre de 2007.
 - Tercera Audiencia de Conciliación en fecha 26 de Marzo de 2008.
- **Municipio de Batallas**, se llevaron a cabo Tres Audiencias de Conciliación bajo el siguiente detalle:
 - Primera Audiencia de Conciliación en fecha 28 de Agosto de 2007.
 - Segunda Audiencia de Conciliación en fecha 08 de Octubre de 2007.
 - Tercera Audiencia de Conciliación en fecha 17 de Octubre de 2007.
- **Municipio de Pucarani**, se llevaron a cabo Tres Audiencias de Conciliación bajo el siguiente detalle:
 - Primera Audiencia de Conciliación en fecha 06 de Septiembre de 2007.
 - Segunda Audiencia de Conciliación en fecha 09 de Octubre de 2007.
 - Tercera Audiencia de Conciliación en fecha 18 de de Octubre de 2007.
- **Municipio de Guanay**, se llevaron a cabo Tres Audiencias de Conciliación bajo el siguiente detalle:



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Primera Audiencia de Conciliación en fecha 31 de Agosto de 2007.
- Segunda Audiencia de Conciliación en fecha 11 de Septiembre de 2007.
- Tercera Audiencia de Conciliación en fecha 25 de Septiembre de 2007.
- **Municipio de El Alto**, se llevaron a cabo Dos Audiencias de Conciliación bajo el siguiente detalle:
 - Primera Audiencia de Conciliación en fecha 10 de Septiembre de 2007.
 - Segunda Audiencia de Conciliación en fecha 25 de Marzo de 2008.
- **Municipio de Yanacachi**, se llevo a cabo 1 Audiencias de Conciliación bajo el siguiente detalle:
 - Primera Audiencia de Conciliación en fecha 27 de Agosto de 2007.
- **Municipio de Palca**, se llevaron a cabo Cuatro Audiencias de Conciliación bajo el siguiente detalle:
 - Primera Audiencia de Conciliación en fecha 05 de Septiembre de 2007.
 - Segunda Audiencia de Conciliación en fecha 24 de Octubre de 2007.
 - Tercera Audiencia de Conciliación en fecha 19 de Marzo de 2008.
 - Cuarta Audiencia de Conciliación en fecha 26 de Marzo de 2008.
- **Municipio de Mecapaca**, se llevaron a cabo Cuatro Audiencias de Conciliación bajo el siguiente detalle:
 - Primera Audiencia de Conciliación en fecha 03 de Septiembre de 2007.
 - Segunda Audiencia de Conciliación en fecha 12 de Septiembre de 2007.
 - Tercera Audiencia de Conciliación en fecha 18 de Septiembre de 2007.
 - Cuarta Audiencia de Conciliación en fecha 20 de Marzo de 2008.
- **Municipio de Achocalla**, Conforme a los antecedentes cursantes se tiene que no se registran audiencias de Conciliación entre ambos Municipios, por extravió del Libro de Actas del Libro de Actas en la Gestión 2007, donde se registraron las audiencias que se llevaron a cabo, por lo que se debió realizar la Reposición correspondiente conforme se determina en Derecho Positivo, pero al quedar el Proceso Administrativo paralizado, no se proseguio de esta forma, es así que se carece de datos fidedignos acerca de la etapa de conciliación llevadas a cabo entre ambos Municipios.
- **Municipio de Caranavi**, se llevaron a cabo Cuatro Audiencias de Conciliación bajo el siguiente detalle:
 - Primera Audiencia de Conciliación en fecha 30 de Agosto de 2007.
 - Segunda Audiencia de Conciliación en fecha 17 de Agosto de 2007.
 - Tercera Audiencia de Conciliación en fecha 17 de Septiembre de 2007.
 - Cuarta Audiencia de Conciliación en fecha 27 de Marzo de 2008.

i) Inspecciones Oculares y/o Trabajos de Campo

Conforme se evidencia de los antecedentes cursantes del proceso Administrativo de Delimitación del Municipio de Nuestra Señora de La Paz se tiene que no llevaron cabo inspecciones Oculares y/o Trabajos de Campo con los Municipios colindantes.

j) Situación Actual del Proceso



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

En efecto, no habiéndose concluido el Proceso Administrativo de Delimitación dentro del plazo establecido en el Art. 2 Parágrafo II y III de la Ley 3600 y lo establecido en el Artículo único de la Ley 3950, el Proceso Administrativo de Delimitación del Municipio de Nuestra Señora de La Paz quedo paralizado en la etapa de Audiencias de Conciliación y siendo que por mandato de la Disposición Transitoria Décima Sexta Parágrafo III de la Ley No 031 de fecha 19 de Julio de 2010, dispone la remisión de Obrados al Ministerio de Autonomía en el plazo de 60 días calendario, por lo que cabe dar cumplimiento al presente Informe Técnico Jurídico de Estado Procesal, para que su Autoridad realice la respectiva remisión a la instancia respectiva señalada por Ley.

II. ANTECEDENTES LEGALES

1.- Base Legal

Conforme se observa de Obrados el Proceso Administrativo de Delimitación del Municipio de Palca de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz, como se desprende del Memorial de Solicitud y los Documentos adjuntos al mismo y en observancia a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley No 2150, el impetrante para hacer viable su cometido se apoya en la presentación de la siguiente normativa:

- Fotocopia Legalizada de la Ley No 453 de fecha 27 de Diciembre de 1968.
- Fotocopia Legalizada de la Ley No 1669 de fecha 31 de Octubre de 1995.

2.- Habilitación y Requisitos de la Solicitud

De la revisión de los antecedentes de la Carpeta Procesal y en estricto cumplimiento a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley No 2150 concordante con el Art. 31 del Decreto Supremo reglamentario No 26520, se puede observar lo siguiente:

2.1. Memorial de Solicitud del Proceso Administrativo de Delimitación del Municipio de Nuestra Señora de La Paz

Mediante Memorial de fecha 5 de Mayo de 2006, con cargo de recepción de fecha 11 de Mayo de 2006 con hoja de ruta No 44312, presentado por el Señor Juan Fernando Del Granado Cosío con Cedula de Identidad 804246 Cbba., en calidad de Honorable Alcalde Municipal de La Paz, al amparo de los Art. 16 numeral 4 y Art. 17 de la Ley No 2150, concordantes con los Art. 29 Parágrafo I inciso d y Art. 31 del Decreto Supremo reglamentario No 26520, solicita iniciar el Proceso Administrativo de Delimitación del Municipio de "Nuestra Señora de La Paz" de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz. Luego de realizar la respectiva evaluación Técnica y Jurídica de los documentos acompañados a esta solicitud se pudo evidenciar mediante el Informe de Cumplimiento de Requisitos con CITE: SED-FMC-INF-026/2006 de fecha 18 de Mayo de 2006, cursante de Fs. 133 a Fs. 143 de Obrados que los mismos, cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 17 de la Ley No 2150, Art. 31 del Decreto Supremo No 26520, en concordancia con el Art. 15 de las Normas Técnico Jurídicas complementarias aprobadas mediante Resolución Ministerial No 010 y sobre los documentos presentados se cita el siguiente detalle:

- Memorial de fecha 05 de Mayo de 2006, cursante de Fs. 1 a Fs. 11 de Obrados.
- Fotocopia Legalizada de la Cedula de Identidad No 804246 Cbba., perteneciente al Señor Juan Fernando Del Granado Cosío, expedido por la Dirección Nacional de Identificación Personal, cursante de Fs. 12 a Fs. 13 de Obrados.
- Fotocopia Legalizada de la Resolución Municipal No 3/2005 de fecha 13 de Enero de 2005, cursante a Fs. 14 de Obrados.



0051

Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Fotocopia Legalizada del Acta de Sesión Instalatoria de fecha 13 de Enero de 2005, cursante de Fs. 15 a Fs. 40 de Obrados.
- Fotocopia Legalizada de la Ordenanza Municipal G.M.L.P. No 72/2006 de fecha 14 de Marzo de 2006, cursante de Fs. 41 a Fs. 42 de Obrados.
- Fotocopia Legalizada de la Ley No 453 de fecha 27 de Diciembre de 1968, cursante de Fs. 43 a Fs. 45 de Obrados.
- Fotocopia Legalizada de la Ley No 1669 de fecha 31 de Octubre de 1995, cursante de Fs. 46 a Fs. 49 de Obrados.
- Fotocopia a Color de Mapa de los Municipios que componen la Provincia Murillo del Departamento de La Paz, cursante a Fs. 51 de Obrados.
- Propuesta Técnica de Delimitación Municipal de Nuestra Señora de La Paz, cursante de Fs. 52 a Fs. 94 de Obrados.
- Mapa de la Propuesta Técnica de Delimitación, cursante de Fs. 95 a Fs. 100 de Obrados.
- Mapa de la Propuesta Técnica de Delimitación, cursante de Fs. 101 a Fs. 106 de Obrados.
- Mapa de la Propuesta Técnica de Delimitación, cursante de Fs. 107 a Fs. 112 de Obrados.
- Listado de Cartas Topográficas empleadas en la Propuesta Técnica de Delimitación, cursante a Fs. 113 de Obrados.
- Descripción Geográfica de Límites, cursante de Fs. 114 a Fs. 125 de Obrados.
- Mapa de la Propuesta Técnica de Delimitación del Municipio de Nuestra Señora de La Paz, cursante a Fs. 126 de Obrados.
- Listado de Comunidades, Poblaciones y Localidades, cursante de Fs. 127 a Fs. 131 de Obrados.
- Mapa Político de Bolivia, cursante a Fs. 132 de Obrados.

3.- Consulta Municipal a las Unidades Político Administrativas colindantes para la respuesta pertinente.

Como se puede verificar en Obrados, se notifico con el Auto Administrativo de fecha 18 de Mayo de 2006 de Inicio de Proceso, cursante a Fs. 144 de Obrados, a los Honorables Alcaldes de los Municipios colindantes, bajo el siguiente detalle:

- En fecha 13 de Julio 2006, fue notificado de forma personal el Señor Alejandro Mamani Quispe, Honorable Alcalde Municipal de Pucarani, con Auto de Inicio de Proceso, Memorial de Solicitud y Mapa Propuesto con el Formulario de Notificación cursante a Fs. 146 de Obrados.
- En fecha 14 de Julio de 2006, fue notificado de forma personal el Señor Wenceslao Ochoa Rivera, Honorable Alcalde Municipal de Achocallá, con Auto de Inicio de Proceso, Memorial de Solicitud y Mapa Propuesto con el Formulario de Notificación cursante a Fs. 147 de Obrados.
- En fecha 28 de Julio de 2006, fue notificado de forma personal el Señor David Quispe Balboa, Honorable Alcalde Municipal de Caranavi, con Auto de Inicio de Proceso, Memorial de Solicitud y Mapa Propuesto con el Formulario de Notificación cursante a Fs. 148 de Obrados.
- En fecha 19 de Julio de 2006, fue notificado de forma personal el Señor Ernesto Apaza Castañeta, Honorable Alcalde Municipal de Batallas, con Auto de Inicio de Proceso, Memorial de Solicitud y Mapa Propuesto con el Formulario de Notificación cursante a Fs. 149 de Obrados.
- En fecha 20 de Julio de 2006, fue notificado de forma personal el Señor Tomas Machaca Asencio, Honorable Alcalde Municipal de Palca, con Auto de Inicio de Proceso, Memorial de solicitud y Mapa Propuesto con el Formulario de Notificación cursante a Fs. 150 de Obrados.



352

Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- En fecha 25 de Julio de 2006, fue notificado de forma personal el Señor Fanor Nava Santiesteban, Honorable Alcalde Municipal de El Alto, con Auto de Inicio de Proceso, Memorial de solicitud y Mapa Propuesto con el Formulario de Notificación cursante a Fs. 151 de Obrados.
- En fecha 4 de Agosto de 2006, fue notificado en presencia de la Testigo Lady N. Saavedra Murguía el Señor Eddy Rojo Loayza Guzmán, Honorable Alcalde Municipal de Guanay, con Auto de Inicio de Proceso, Memorial de solicitud y Mapa Propuesto con el Formulario de Notificación cursante a Fs. 152 de Obrados.
- En fecha 10 de Agosto de 2006, fue notificado de forma personal el Señor Mario Rojas Poma, Honorable Alcalde Municipal de Mecapaca, con Auto de Inicio de Proceso, Memorial de solicitud y Mapa Propuesto con el Formulario de Notificación cursante a Fs. 153 de Obrados.
- En fecha 14 de Agosto de 2006, fue notificado de forma personal el Señor Secundino Sanga, Honorable Alcalde Municipal de Teoponte, con Auto de Inicio de Proceso, Memorial de solicitud y Mapa Propuesto con el Formulario de Notificación cursante a Fs. 202 de Obrados.
- En fecha 23 de Agosto de 2006, fue notificado de forma personal el Señor Juan Wilfredo Cossío Zapana, Honorable Alcalde Municipal de Yanacachi, con Auto de Inicio de Proceso, Memorial de solicitud y Mapa Propuesto con el Formulario de Notificación cursante a Fs. 206 de Obrados.
- En fecha 28 de Agosto de 2006, fue notificado de forma personal el Señor Eustaquio Calcina Coaquira, Honorable Alcalde Municipal de Coroico, con Auto de Inicio de Proceso, Memorial de solicitud y Mapa Propuesto con el Formulario de Notificación cursante a Fs. 212 de Obrados.
- En fecha 29 de Diciembre de 2006, fue notificado de forma personal el Señor Juan Del Granado Cosío, Honorable Alcalde Municipal de Nuestra Señora de La Paz, con Auto de Inicio de Proceso, con el Formulario de Notificación cursante a Fs. 387 de Obrados.

Una vez agotado el plazo de 15 días hábiles, más el término de distancia correspondiente para la oposición o contestación, se evidencia que de conformidad a los antecedentes cursantes en la Carpeta Procesal, se desprende que los siguientes Municipios respondieron a la demanda de Delimitación:

- **Municipio de Palca:** Respondió a la demanda mediante el Memorial de fecha 2 de Agosto de 2006, cursante de Fs. 154 a Fs. 157 de Obrados.
- **Municipio de El Alto:** Respondió a la demanda mediante el Memorial de Agosto de 2006, cursante de Fs. 175 a Fs. 177 de Obrados, adjuntando la siguiente Documentación:
 - Fotocopia Simple de la Gaceta Oficial de Bolivia No 2389 de fecha 24 de Abril de 2002, cursante de Fs. 178 a Fs. 180 de Obrados.
 - Fotocopia Simple de la Gaceta Oficial de Bolivia No 2385 de fecha 3 de Abril de 2002, cursante de Fs. 181 a Fs. 182 de Obrados.
 - Fotocopia Simple de la Ley No 728 de fecha 6 de Marzo de 1985, cursante a Fs. 183 de Obrados.
 - Fotocopia Simple de la Resolución Ministerial No 218 de fecha 10 de Octubre de 2001, cursante de Fs. 184 a Fs. 187 de Obrados.
 - Fotocopia Simple de la Nota con Cite: VPC-TRL No 165/03-04, de fecha 04 de Abril de 2004, cursante a Fs. 188 de Obrados.
 - Fotocopia Simple de la Minuta de Comunicación con Cite: VPC-TRL/MC No 007/03-04 de fecha 29 de Marzo de 2004, cursante a Fs. 189 de Obrados.
 - Fotocopia Simple de Informe 010-00/01, cursante de Fs. 190 a Fs. 192 de Obrados.





Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Fotocopia Simple de Minuta de Comunicación de fecha 18 de Julio de 2001, cursante a Fs. 193 de Obrados.
- Fotocopias Simples de Planos de la Jurisdicción del Municipio de El Alto, cursantes de Fs. 194 a Fs. 195 de Obrados.
- Fotocopia Simple de Coordinadas de Delimitación Municipal del El Alto, cursante de Fs. 196 a Fs. 198 de Obrados.
- Fotocopia Simple de Petición Informe Oral de fecha 18 de Julio de 2001, cursante a Fs. 199 de Obrados.
- Fotocopia Legalizada de Acta suscrita entre los Gobiernos Municipales de La Paz y El Alto, de fecha 17 de Septiembre de 2001, cursante a Fs. 200 de Obrados.
- Mapa de Demarcación de la Ciudad de El Alto, cursante a Fs. 201 de Obrados.
- **Municipio de Caranavi:** Respondió a la demanda mediante el Memorial de fecha 10 de Agosto de 2006, cursante de Fs. 203 a Fs. 205 de Obrados.
- **Municipio de Teoponte:** Respondió a la demanda mediante la Nota CITE: HAM.T.LP.DESP.395-A/2006 de fecha 23 de Agosto de 2006, cursante de Fs. 210 a Fs. 211 de Obrados.
- **Municipio de Coroico:** Respondió a la demanda mediante el Memorial de fecha 11 de Septiembre de 2006, cursante de Fs. 213 a Fs. 218 de Obrados, adjuntando la siguiente Documentación:
 - Fotocopia Legalizada de la Resolución Municipal No 002/2005 de fecha 29 de Enero de 2005, cursante a Fs. 219 de Obrados.
 - Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad No 2407203 L.P., perteneciente al Señor Eustaquio Calcinas Coaquira, cursante a Fs. 220 de Obrados.
 - Fotocopia Legalizada del Proyecto de Delimitación Territorial del Municipio de Coroico, cursante de Fs. 221 a Fs. 251 de Obrados.
 - Fotocopia Legalizada de Informe Técnico del Instituto Geográfico Militar (I.G.M.) de la Propuesta de Delimitación del Municipio de Coroico, cursante de Fs. 252 a Fs. 281 de Obrados.
 - Fotocopia Simple de Documentación Agraria, cursante de Fs. 282 a Fs. 283 de Obrados.
 - Fotocopia Legalizada de Votos Resolutivos, nominas de Comunidades y Sindicatos Agrarios, cursantes de Fs. 284 a Fs. 302 de Obrados.
 - Fotocopias Simples de Actas de Conciliación entre los Municipios de La Paz y Coroico dentro del Proceso de Delimitación seguido a instancia de Coroico, cursantes de Fs. 303 a Fs. 319 de Obrados.
 - Fotocopia Legalizada del Informe Técnico Jurídico Final CITE: SED -FMC /044/2004 de fecha 23 de Agosto de 2004, cursante de Fs. 320 a Fs. 355 de Obrados.
 - Fotocopia Legalizada de la Resolución Prefectural No 401/2004 de fecha 7 de Septiembre de 2004, cursante de Fs. 356 a Fs. 360 de obrados.
 - Fotocopia Simple de Voto Resolutivo de fecha 4 de Febrero, cursante de Fs. 361 a Fs. 362 de Obrados.
 - Certificación de fecha 27 de Junio de 2006, cursante a Fs. 363 de Obrados.
 - Votos Resolutivo de Comunidades del Municipio de Coroico, cursantes de Fs. 364 a Fs. 365 y de Fs. 370 a Fs. 376 de Obrados.
 - Fotocopia Legalizada de la Personalidad Jurídica de la Comunidad Bajo Fariñas, cursante a Fs. 366 de Obrados.
 - Fotocopia Legalizada de la resolución Prefectural RAP. No 217/2005 de fecha 14 de Noviembre de 2005, cursante a Fs. 367 de Obrados.



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Fotocopia Simple de Planos de Propiedad Agraria, cursantes de Fs. 368 a Fs. 369 de Obrados.
- **Municipio de Yanacachi:** Respondió a la demanda mediante el Memorial de fecha 04 de Septiembre de 2006, cursante de Fs. 377 a Fs. 378 de Obrados, adjuntando la siguiente Documentación:
 - Fotocopia Legalizada de la Resolución Municipal HCMY No 002/2005 de fecha 13 de Enero de 2005, cursante a Fs. 379 de Obrados.

De la misma forma se debe mencionar que en esta etapa se presentaron otros Documentos bajo el siguiente detalle:

- Nota de fecha 9 de Agosto de 2006, cursante de Fs. 158 a Fs. 159 de Obrados.
- Fotocopia Simple de Acta para conformar comisión revisora de Límites entre las Comunidades Originarias de Alto Milluni, El Ingenio y Achachicala de fecha 23 de Enero de 2002, cursante a Fs. 160 de Obrados.
- Fotocopia Simple de Documentación Agraria, cursante de Fs. 161 a Fs. 174 de Obrados.
- Nota con Cite: CODAVISA-12/06 de fecha 29 de Septiembre de 2006, cursante de Fs. 381 a Fs. 385 de Obrados.
- Memorial de fecha 15 de Enero de 2007, cursante de Fs. 388 a Fs. 390 de Obrados.
- Fotocopia Simple de la Resolución Municipal No 040/2006 de fecha 10 de Agosto de 2006, cursante de Fs. 391 a Fs. 392 de Obrados.
- Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad No 2078666 L.P., perteneciente al Señor René Pérez Alejo, cursante a Fs. 393 de Obrados.

Con la finalidad de no causar indefensión en las partes directo colindantes, en virtud a la imparcialidad que debe caracterizar al Proceso, mediante Auto Administrativo de fecha 24 de Enero de 2007, cursante a Fs. 402 de Obrados, se **abre término Probatorio** común y perentorio de 20 días hábiles según lo estipulado en el Art. 39 del Decreto Supremo reglamentario No 26520, para que las partes puedan presentar todos los Documentos de derecho y los producidos en las instancias de decisión legítimas producidos por la Sociedad Civil y demás medios legales según lo establecido en el Art. 40 Parágrafo I del Decreto Supremo reglamentario No 26520 concordante con el Art. 40 de las Normas Técnico Jurídicas complementarias aprobadas mediante resolución Ministerial 010, dicho plazo es computable desde la última notificación con dicho actuado, en tal sentido cursa en la Carpeta Procesal Formularios de Notificación bajo el siguiente detalle:

- En fecha 15 de Marzo de 2007, fue notificado en presencia del Testigo Roner Rivero Antelo el Señor Secundino Sanga Silvestre, Honorable Alcalde Municipal de Teoponte, con Formulario de notificación cursante a Fs. 404 de Obrados.
- En fecha 11 de Abril de 2007, fue notificado de forma personal el Señor René Pérez Alejo, Honorable Alcalde Municipal de Achocalla, con Formulario de notificación cursante a Fs. 405 de Obrados.
- En fecha 11 de Abril de 2007, fue notificado de forma personal el Señor José Arancibia Quisbert, Honorable Alcalde Municipal de Mecapaca, con Formulario de notificación cursante a Fs. 406 de Obrados.
- En fecha 12 de Abril de 2007, fue notificado en presencia de la Testigo Janneth Balboa Balboa el Señor Pacífico Huanca Patty, Honorable Alcalde Municipal de Batallas, con Formulario de notificación cursante a Fs. 407 de Obrados.
- En fecha 13 de Abril de 2007, fue notificado de manera Personal el Señor Alejandro Mamani, Honorable Alcalde Municipal de Pucarani, con Formulario de notificación cursante a Fs. 407 de Obrados.



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- En fecha 16 de Abril de 2007, fue notificado en presencia del Testigo Adolfo Porco con C.I. No 1313428, el Señor David Quispe Balboa, Honorable Alcalde Municipal de Caranavi, con Formulario de notificación cursante a Fs. 408 de Obrados.
- En fecha 24 de Abril de 2007, fue notificado de manera personal el Señor Eustaquio Calcina, Honorable Alcalde Municipal de Coroico, con Formulario de notificación cursante a Fs. 412 de Obrados.
- En fecha 25 de Abril de 2007, fue notificado en presencia de la Testigo Sofía Salas, el Señor Eddy Rolo Loayza, Honorable Alcalde Municipal de Guanay, con Formulario de notificación cursante a Fs. 413 de Obrados.
- En fecha 8 de Mayo de 2007, fue notificado de forma personal el Señor Juan Wilfredo Cossío Zapana, Honorable Alcalde Municipal de Yanacachi, con Formulario de notificación cursante a Fs. 416 de Obrados.
- En fecha 9 de Mayo de 2007, fue notificado de manera personal el Señor Tomas Machaca Asencio, Honorable Alcalde Municipal de Palca, con Formulario de notificación cursante a Fs. 418 de Obrados.
- En fecha 14 de Mayo de 2007, fue notificado en presencia de la Testigo Susana Miranda Gutiérrez el Señor Fanor Nava Santiestaban, Honorable Alcalde Municipal de El Alto, con Formulario de notificación cursante a Fs. 425 de Obrados.
- En fecha 16 de Mayo de 2007, fue notificado de manera personal, el Señor Juan Del Granado Cosío, Honorable Alcalde Municipal de Nuestra Señora de La Paz, con Formulario de notificación cursante a Fs. 426 de Obrados.

Por lo que se evidencia en la Carpeta Procesal que durante el tiempo probatorio se presentaron los siguientes documentos:

- Nota de fecha 27 de Junio de 2006, cursante de Fs. 414 a Fs. 415 de obrados.
- Memorial de fecha 7 de Mayo de 2007, cursante de Fs. 419 a Fs. 420 de Obrados.
- Fotocopia Legalizada de la Resolución Municipal No 026/2007 de fecha 19 de Marzo de 2007, cursante de Fs. 421 a Fs. 422 de Obrados.
- Fotocopia Legalizada de Acta de Posesión de fecha 19 de Marzo de 2007, cursante a fs. 423 de Obrados.
- Mapa de la Jurisdicción Achocalla, cursante a Fs.424 de Obrados.
- Memorial de fecha 4 de Junio de 2007, cursante de Fs. 427 a Fs. 428 de Obrados.
- Memorial de fecha 15 de Junio de 2007, cursante de Fs. 429 a Fs. 434 de Obrados.
- Fotocopia Legalizada de la Resolución Municipal G.M.L.P. No 350/2007 de fecha 14 de Junio de 2007, cursante de Fs. 435 a Fs. 436 de Obrados.
- Fotocopia Simple de la Ley No 453 de fecha 27 de Diciembre de 1968, cursante de Fs. 437 a Fs. 439 de Obrados.
- Fotocopia Simple de la Ordenanza No 147/2000 HAM-HCM 117/2000 de fecha 26 de Septiembre de 2000, cursante de Fs. 440 a Fs. 442 de Obrados.
- Fotocopia Simple de la Resolución Municipal No 0563/97 de fecha 18 de Diciembre de 1997, cursante de Fs. 443 a Fs. 445 de Obrados.
- Fotocopia Simple de la Resolución Municipal No 0008/99 de fecha 8 de Enero de 1999, cursante de Fs. 446 a Fs. 448 de Obrados.
- Fotocopia Simple de la Resolución Municipal No 0625/98 de fecha 01 de Diciembre de 1998, cursante de Fs. 449 a Fs. 450 de Obrados.
- Fotocopia Simple de la Resolución Municipal No 0418 de fecha 24 de Agosto de 1998, cursante de Fs. 451 a Fs. 452 de Obrados.
- Fotocopia Simple de la Resolución Municipal No 0375/98 de fecha 3 de Agosto de 1998, cursante de Fs. 453 a Fs. 454 de Obrados.



0 5456

Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Fotocopia Simple de la Resolución Municipal No 0406/97 de fecha 16 de Septiembre de 1997, cursante de Fs. 455 a Fs. 461 de Obrados.
- Información Digital contenida en medio magnético CD's, cursantes de Fs. 462 a Fs. 463 de Obrados.
- Fotocopia Simple de Información Electoral, cursante de Fs. 464 a Fs. 479 de Obrados.
- Fotocopia Simple de recortes de Periódico, cursantes de Fs. 480 a Fs. 481 de Obrados.
- Fotocopia Simple de orden de Servicio OMT. No 0002/2006 de fecha 04 de Enero de 2007, cursante de Fs. 482 a Fs. 483 de Obrados.
- Fotocopia Simple de Orden Despacho No 01/2007 de fecha 2 de Enero de 2007, cursante a Fs. 484 de Obrados.
- Fotocopia Simple de la Nota PREF-SDRNMA-DMA No 965/2006 de fecha 21 de Diciembre de 2006, cursante a fs. 485 de Obrados.
- Fotocopia Simple del Proyecto Relleno Sanitario Nuevo Jardín – Plan de emergencia para la Prevención, Mitigación, Seguimiento y Control ambiental, cursante de Fs. 486 a Fs. 678 de Obrados.
- Fotocopia Simple de Documentación referente al Manejo de Cuencas, cursante de Fs. 679 a Fs. 751 de Obrados.
- Fotocopia Simple de Informe S.A.M. – U.A.T. No 041/2007 de fecha 16 de Mayo de 2007, cursante de Fs. 752 a Fs. 755 de Obrados.
- Fotocopia Simple de Concertación de Proyectos Vecinales de Subalcaldías POA 2004, cursante a Fs. 756 de Obrados.
- Fotocopia Simple de Acta de Entendimiento de fecha 25 de Octubre de 2005, cursante de Fs. 757 a Fs. 758 de Obrados.
- Fotocopia Simple de Acta de Entendimiento de fecha 25 de Octubre de 2005, cursante de Fs. 759 a Fs. 760 de Obrados.
- Fotocopia Simple de concertación de Proyectos Vecinales en la Subalcaldía Mallasa, cursante a Fs. 761 de Obrados.
- Fotocopia Simple de concertación de Proyectos Vecinales de Subalcaldías POA 2005, cursante a Fs. 762 de Obrados.
- Fotocopia Simple de Acta de Entendimiento de fecha 10 de Noviembre de 2004, cursante de Fs. 763 a Fs. 764 de Obrados.
- Fotocopia Simple de Acta de Aprobación de fecha 28 de Octubre de 2003, cursante de Fs. 765 a Fs. 766 de Obrados.
- Fotocopia Simple de Acta de Reunión de fecha 11 de Agosto de 2006, cursante a Fs. 767 de Obrados.
- Fotocopia Simple de actas de Reuniones de fecha 10 de Marzo de 2006, cursante de Fs. 768 a Fs. 770 de Obrados.
- Fotocopia Simple de Acta de Reunión de fecha 1 de Agosto de 2006, cursante a Fs. 771 de Obrados.
- Fotocopia Simple de Acta de Reunión de fecha 26 de Abril de 2006, cursante a Fs. 772 de Obrados.
- Fotocopia Simple de Nota de fecha 6 de Noviembre de 2006, cursante a Fs. 773 de Obrados.
- Fotocopia Simple de la Nota de fecha 18 de Agosto 2005, cursante de Fs. 774 a Fs. 775 de Obrados.
- Fotocopia Simple del Informe P.R.U.R. 035/2006 de fecha 15 de Mayo de 2006, cursante de Fs. 776 a Fs. 778 de Obrados.
- Fotocopia Simple de Informe DOT-UDU No 074/2006 de fecha 17 de Mayo de 2006, cursante de Fs. 779 a Fs. 782 de Obrados.
- Fotocopias Simples de Actas de Conformidad y Votos Resolutivos d Organizaciones Territoriales de Base, cursantes de Fs. 783 a Fs. 800 de Obrados.



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Informe SAZ-UAT / 005 / 2007 de fecha 30 de Enero de 2007, cursante de Fs. 801 a Fs. 803 de Obrados.
- Fotocopias Simples de Documentación referente a los POAS 2004, 2005, 2006, cursantes de Fs. 804 a Fs. 849 de Obrados.
- Fotocopias Simples de Documentación referente al POA 2007, cursantes de Fs. 850 a Fs. 1.183 de Obrados.
- Fotocopias Legalizadas de Documentación referente a la pertenencia de las Organizaciones Territoriales de Base del D-22 HAMPATURI, cursantes de Fs. 1.184 a Fs. 1.302 de Obrados.
- Fotocopias Simples de Documentación referente a la pertenencia de las Organizaciones Territoriales de Base Distrito Periférica, cursantes de Fs. 1.303 a Fs. 1.399 de Obrados.
- Fotocopia Simple de Documentación respecto a la pertenencia de Mesas de sufragio del Municipio de La Paz, cursante de Fs. 1.400 a Fs. 1.405 de Obrados.
- Fotocopia Simple de Documentación respecto a las amenazas de corte de Válvulas, cursante de Fs. 1.406 a Fs. 1.413 de Obrados.
- Fotocopias Simples de Documentación respecto a loteamientos en Achumani, cursantes de Fs. 1.414 a Fs. 1.418 de Obrados.
- Fotocopias Simples de Documentación respecto a las Partidas de Loteamiento desde Chuquiaguillo hasta Achumani, cursante de Fs. 1.418 a Fs. 1.433 de Obrados.
- Fotocopias Simples de Documentación de vales de Pago por compras con Documentación falsa, cursante de Fs. 1.434 a Fs. 1.442 de Obrados.
- Fotocopias Simples de Documentación sobre investigación de loteadores de los terrenos de Achumani, cursante de Fs. 1.443 a Fs. 1.447 de Obrados.
- Fotocopias Simples de Documentación referente al Loteamiento en áreas verdes de Chuquiaguillo, cursantes de Fs. 1.448 a Fs. 1.455 de Obrados.
- Fotocopias Simples de Documentación referente a la Venta de terrenos a instituciones y otras Provincias, cursante de Fs. 1.456 a Fs. 1.460 de Obrados.
- Fotocopia Simple del Techo Presupuestario Gestión 2005 del Municipio de Palca, cursante a Fs. 1.463 de Obrados.
- Fotocopia Simple de Acuerdo de Entendimiento de los Municipios de Achocalla, Batallas, El Alto, Laja, La Paz, Mecapaca, Palca y Pucarani de fecha 26 de Septiembre de 2000, cursante de Fs. 1.464 a Fs. 1.467 de Obrados.
- Fotocopia Simple de la Nota MDSP- VPEPP No 1089/2000 de fecha 13 de Octubre de 2000, cursante a Fs. 1.468 de Obrados.
- Fotocopia Simple del informe UOT.CEL 055/2000 de fecha 11 de Octubre de 2000, cursante a Fs. 1.469 de Obrados.
- Mapas Temáticos de actualización de las áreas de Expansión, cursantes de Fs. 1470 a Fs. 1.505 de Obrados.
- Información Digital CD sobre actualización de áreas de Expansión, cursante a Fs. 1.506 de Obrados.
- Información Digital CD sobre Comunidades – Zongo anexo de Planos, cursante a Fs. 1.507 de Obrados.
- Información Digital CD sobre áreas de expansión Eje – Mallasa anexo de Planos, cursante a Fs. 1.508 de Obrados.
- Mapas Planimetricos cursantes de Fs. 1.509 a Fs. 1.514 de Obrados.
- Mapas Temáticos, cursantes de Fs. 1.515 a Fs. 1.519 de Obrados.
- Mapas Temáticos, cursantes de Fs. 1.520 a Fs. 1.540 de obrados.
- Atlas del Municipio de La Paz, cursante a Fs. 1.541 de Obrados.
- Información Digital CD de Atlas del Municipio de La Paz, cursante a Fs. 1.542 de Obrados.
- Dossier Estadístico del Municipio de La Paz, cursante a Fs. 1.543 de Obrados.
- Información Digital CD de Dossier Estadístico del Municipio de La Paz, cursante a Fs. 1.544 de Obrados.





2258

Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Información Digital CD Línea de Base – Seguimiento Electrónico de Inversión Municipal, cursante a Fs. 1.545 de Obrados.

En tal antecedente, cumplido el plazo de presentación de pruebas, mediante Auto Administrativo de fecha 20 de Junio de 2007, cursante a Fs. 1.548 de Obrados, se declara **Clausurado el Terminio Probatorio**, disponiéndose la notificación del mencionado Auto y las Convocatorias para Audiencias de Conciliación cursantes de Fs. 1.549 a Fs. 1.576, de Fs. 1.585 a Fs. 1.589, de Fs. 1.592 a Fs. 1.593, de Fs. 1.606 a Fs. 1.608, de Fs. 1.621 a Fs. 1.628, a Fs. 1.624, de Fs. 1.641 a Fs. 1.646 de Obrados.

4.- Informe Técnico del Instituto Geográfico Militar (I.G.M.), como diligencia Previa a las Audiencias de Conciliación

Como se puede evidenciar en Obrados en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 12 Parágrafo II numeral 1 de la Ley No 2150, el Art. 24 Parágrafo I numeral 1 del Decreto Supremo reglamentario No 26520 concordante con el Art. 12 Parágrafo I de las Normas Técnico Jurídicas complementarias aprobadas mediante resolución Ministerial No 010, la Autoridad Competente mediante nota CITE: SED-FMC-C- 1127/2006 de fecha 13 de Junio de 2006, cursante a Fs. 145 de Obrados se realiza la solicitud de Informe Técnico al Instituto Geográfico Militar (I.G.M.) sobre la ubicación Geográfica y la Delimitación del Municipio de Nuestra Señora de La Paz Motivo por el cual mediante la Nota DGLP CITE.459/07 de fecha 27 de Diciembre de 2007, cursante a Fs. 1.904 el Instituto Geográfico Militar remite el Informe Técnico cursante de Fs. 1.906 a Fs. 2.383 Obrados.

5. Documentos presentados fuera de la Etapa Probatoria

De los antecedentes cursantes en el Expediente del Proceso Administrativo de Delimitación del Municipio de Nuestra Señora de La Paz, se observa que se presentaron fuera del término Probatorio los siguientes documentos:

- Fotocopia Legalizada del Testimonio No 116/2007 de fecha 22 de Agosto de 2007, cursante de Fs. 1.577 a Fs. 1.579 de Obrados.
- 2 Fotocopias Simples de Mapas, cursantes de Fs. 1.580 a Fs.1.581 de Obrados.
- Fotocopia Legalizada de Acta de Acuerdo Interinstitucional de fecha 9 de Agosto de 2007, cursante de Fs. 1.582 a Fs. 1.584 de Obrados.
- Nota OMT-OF No 573/2007 de fecha 03 de Septiembre de 2007, cursante de Fs. 1.591 a Fs. 1.592 de Obrados.
- Memorial de fecha 03 de Septiembre de 2007, cursante de Fs. 1.594 a Fs. 1.595 de Obrados.
- Fotocopia Simple de Testimonio No 116/2007 de fecha 22 de Agosto de 2007, cursante de Fs. 1.596 a Fs. 1.598 de Obrados.
- Memorial de fecha 5 de Septiembre de 2007 a dos ejemplares, cursante de Fs. 1.599 a Fs. 1.601 de Obrados.
- Fotocopia Simple de Testimonio No 1.946/2.007 de fecha 27 de Agosto de 2007, cursante de Fs. 1.602 a Fs. 1.605 de Obrados.
- Fotocopia Legalizada del Testimonio No 1.946/2.007 de fecha 27 de Agosto de 2007, cursante de Fs. 1.609 a Fs. 1.610 de Obrados.
- Voto Resolutivo de fecha 10 de Enero de 2007, cursante de Fs. 1.613 a Fs. 1.614 de Obrados.
- Fotocopia Simple de la Ley No 1669 de fecha 31 de Octubre de 1995, cursante de Fs. 1.616 a Fs. 1.620 de Obrados.
- Memorial de fecha 24 de Septiembre de 2007, cursante de Fs. 1.629 a Fs. 1.630 de Obrados.
- Fotocopia Simple del Testimonio No 116/2007 de fecha 22 de Agosto de 2007, cursante de Fs. 1.631 a Fs. 1.633 de Obrados.





Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Nota con CITE: HCMA – CL – No – 059/07 de fecha 18 de Septiembre de 2007, cursante de Fs. 1.635 a Fs. 1.636 de Obrados.
- Fotocopias Simples de Documentación Agraria, cursante de Fs. 1.637 a Fs. 1.640 de Obrados.
- Memorial de fecha 3 de Octubre de 2006, cursante de Fs. 1.647 a Fs. 1.648 de Obrados.
- Memorial de fecha 10 de Octubre de 2006, cursante de Fs. 1.650 a Fs. 1.651 de Obrados.
- Memorial de fecha 12 de Octubre de 2006, cursante de Fs. 1.652 a Fs. 1.653 de Obrados.
- Memorial de fecha 17 de Octubre de 2007, cursante de Fs. 1.655 a Fs. 1.656 de Obrados.
- Fotocopia Simple de Certificación de fecha 27 de Noviembre de 2007, cursante de Fs. 1.657 a Fs. 1.660 de Obrados.
- Documentación sobre aspectos tributarios del Gobierno Municipal de La Paz, cursantes de Fs. 1.661 a Fs. 1.691 de Obrados.
- Documentación Probatoria, presentada por el Señor Emilio Choquehuanca del Municipio de Palca, en la audiencia de conciliación de fecha 24 de Octubre de 2007, cursante de Fs. 1.692 a Fs. 1.712 de Obrados.
- Documentación Probatoria presentada por el Señor Marcos Uria, del Municipio de Nuestra Señora de La Paz, en la audiencia de conciliación de fecha 24 de Octubre de 2007, cursante de Fs. 1.713 a Fs. 1.757 de Obrados.
- Documentación referente a la pertenencia de las Organizaciones Territoriales de Base al Distrito Sur del Municipio de La Paz, cursantes de Fs. 1.758 a Fs. 1.861 de Obrados.
- Nota de fecha 25 de Octubre de 2007, cursante de Fs. 1.862 a Fs. 1.863 de Obrados.
- Fotocopia Simple de Acta de Reunión de fecha 20 de Mayo de 2007, cursante de Fs. 1.864 a Fs. 1.865 de Obrados.
- Nota con CITE: No 064/08 de fecha 28 de Octubre de 2008, que adjunta Documentación referente a la urbanizaciones afectadas por el Conflicto Limitrofe entre los municipios de Nuestra Señora de La Paz y Palca, cursantes de Fs. 1.867 a Fs. 1.877 de Obrados.
- Nota con CITE: DSC – 678 – 2007 de fecha 31 de Septiembre de 2007, cursante de Fs. 1.879 a Fs. 1.880 de Obrados.
- Nota de fecha 6 de Noviembre 2007, cursante de Fs. 1.881 a Fs. 1.882 de Obrados.
- Nota de fecha 15 de Octubre de 2007, cursante de Fs. 1.883 a Fs. 1.884 de Obrados.
- Nota de fecha 20 de Noviembre de 2007, que adjunta Documentación Agraria en Fotocopia Simple, cursante de Fs. 1.885 a Fs. 1.898 de Obrados.
- Memorial de fecha 3 de Diciembre de 2007, cursante de Fs. 1.899 a Fs. 1.900 de Obrados.
- Memorial de fecha 12 de Diciembre de 2007, cursante de Fs. 1.901 a Fs. 1.902 de Obrados.
- Memorial de fecha 17 de Enero de 2008, cursante de Fs. 2.384 a Fs. 2.386 de Obrados.
- Acta de Audiencia de Juramento de Prueba de reciente obtención de fecha 23 de Enero de 2008, cursante a Fs. 2.387 de Obrados.
- Acta de Declaración Jurada Voluntaria de fecha 21 de Enero de 2008, cursante a Fs. 2.388 de Obrados.
- Memorial de fecha 31 de Enero de 2008, cursante de Fs. 2.389 a Fs. 2.391 de Obrados.
- Memorial de fecha 10 de Marzo de 2008, cursante de Fs. 2.392 a Fs. 2.396 de Obrados.



0 0260

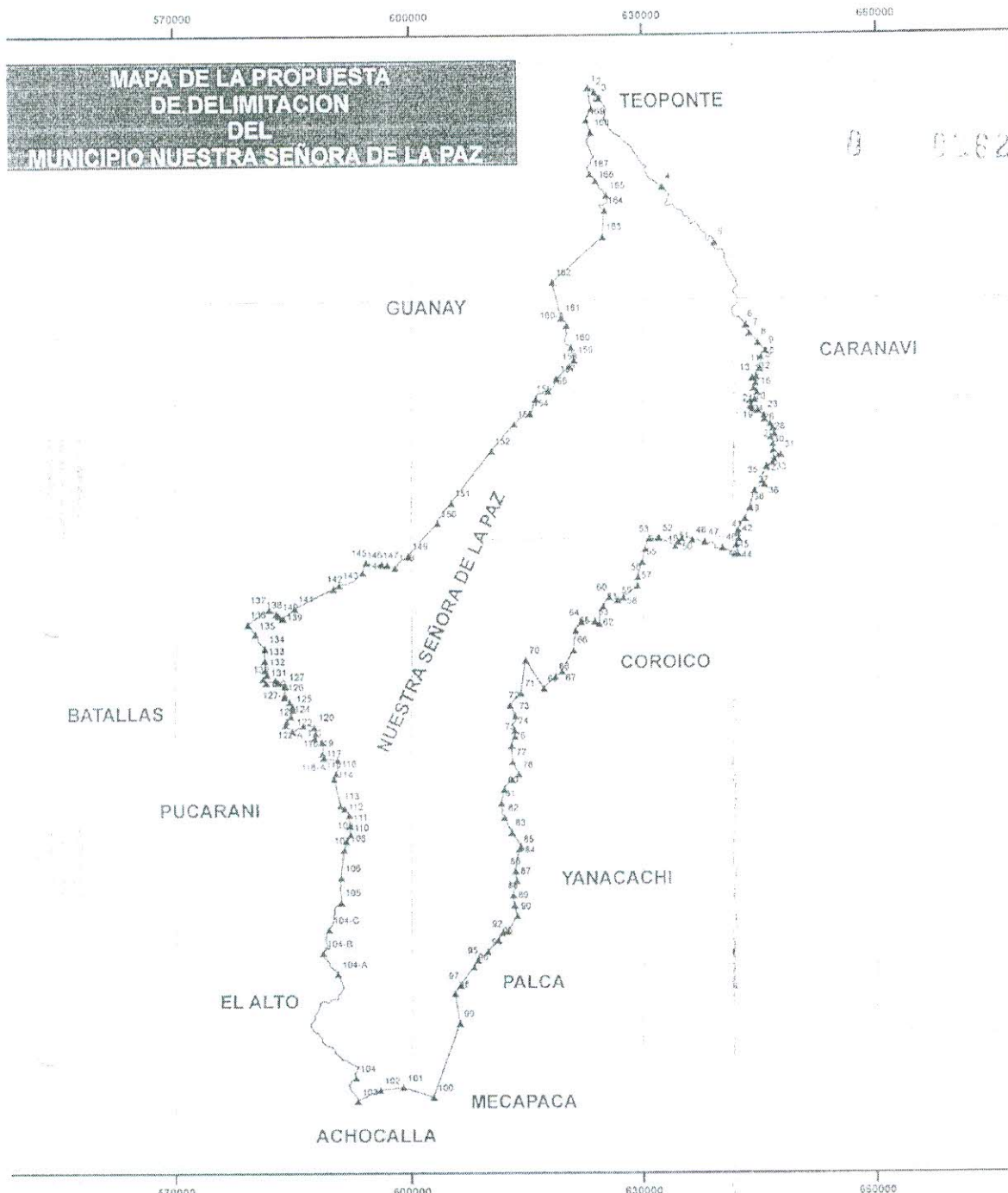
Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Memorial de fecha 11 de Marzo de 2008, cursante de Fs. 2.397 a Fs. 2.398 de Obrados.
- Nota de fecha 17 de Marzo de 2008, cursante de Fs. 2.400 a Fs. 2.401 de Obrados.
- Nota de fecha 13 de Marzo de 2008, cursante a Fs. 2.402 de Obrados.
- Nota con CITE: HGMA-DHA-268/08 de fecha 19 de Marzo de 2008, cursante de Fs. 2.403 a Fs. 2.404 de Obrados.
- Nota de Marzo de 2008, cursante de Fs. 2.431 a Fs. 2.440 de Obrados.
- Nota de fecha 18 de Marzo de 2008, cursante a Fs. 2.442 de Obrados.
- Voto resolutivo No 001/2008 de fecha 4 de Marzo de 2008, cursante 2.443 a Fs. 2.445 de Obrados.
- Memorial de fecha 24 de Marzo de 2008, cursante de Fs. 2.446 a Fs. 2.448 de obrados.
- Documentación entregada en audiencia de conciliación entre los Municipios de La Paz y El Alto en fecha 25 de Marzo de 2008, cursante de Fs. 2.451 a Fs. 2.466 de Obrados.
- Nota con CITE: GMDP/DES No 119/03/2008 de fecha 26 de Marzo de 2008, a dos ejemplares cursantes de Fs. 2.467 a Fs. 2.470 de Obrados.
- Nota con CITE: GMP No 013/2008 de fecha 27 de Marzo de 2008, cursante de Fs. 2.471 a Fs. 2.472 de Obrados.
- Nota CDMLP/PREFLP.49/06-08 de fecha 26 de Marzo de 2008, cursante de Fs. 2.474 a Fs. 2.475 de Obrados.
- Voto Resolutivo de fecha 17 de Marzo de 2008, cursante a Fs. 2.476 de Obrados.
- Memorial de fecha 1 de Abril de 2008, cursante de Fs. 2.478 a Fs. 2.479 de Obrados.
- Fax del Memorial de fecha 1 de Abril de 2008, cursante de Fs. 2.480 a Fs. 2.482 de Obrados.
- Nota con CITE: HCMA - CL - No. 003/08 de fecha 2 de Abril de 2008, cursante de Fs. 2.483 a Fs. 2.484 de Obrados.
- Nota con CITE: D.G.-U.G.G. No 116/2008 de fecha 30 de Abril de 2008, que adjunta Documentación en Fotocopia Simple cursante de Fs. 2.485 a Fs. 2.498 de Obrados.
- Nota de fecha 15 de Diciembre de 2008, cursante de Fs. 2.499 a Fs. 2.500 de Obrados.
- Fotocopia Simple de Nota de fecha 24 de Abril de 2008, cursante a Fs. 2.506 de Obrados.
- Fotocopia Simple de Nota de fecha 24 de Abril de 2008, cursante a Fs. 2.507 de Obrados.
- Fotocopia Simple de la Nota de fecha 09 de Julio de 2008, cursante a Fs. 2.508 de Obrados.
- Fotocopia Simple de la Autorización para movimiento de Tierra No 02/007 de fecha 4 de Enero de 2007, cursante a Fs. 2.509 de Obrados.
- Testimonio No 2102/2008 de fecha 16 de Diciembre de 2008, cursante de Fs. 2.510 a Fs. 2.512 de Obrados.
- Memorial de fecha 16 de Diciembre de 2008, cursante a Fs. 2.513 de Obrados.



MAPAS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Presentan los mapas técnicos de la Propuesta de Delimitación del Municipio de
"SEÑORA DE LA PAZ" de la Provincia Murillo del Departamento de la Paz.



REFERENCIA
Propuesta de Nuestra Señora de la Paz
Coordenadas La Paz



OBSERVACIONES
Una vez que entre los ordenadores de la Propuesta del Municipio de Nuestra Señora de la Paz se encuentra el Municipio de Batallas, pero la supervisión de la Resolución Prefectural de Batallas se lo que este Municipio ya no estaría quedando como Colindante.

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE LA PAZ**
Unidad Técnica de Límites Político Administrativo (UTLPA)

**PROPUESTA DE DELIMITACIÓN
MUNICIPIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
PROVINCIA MURILLO
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



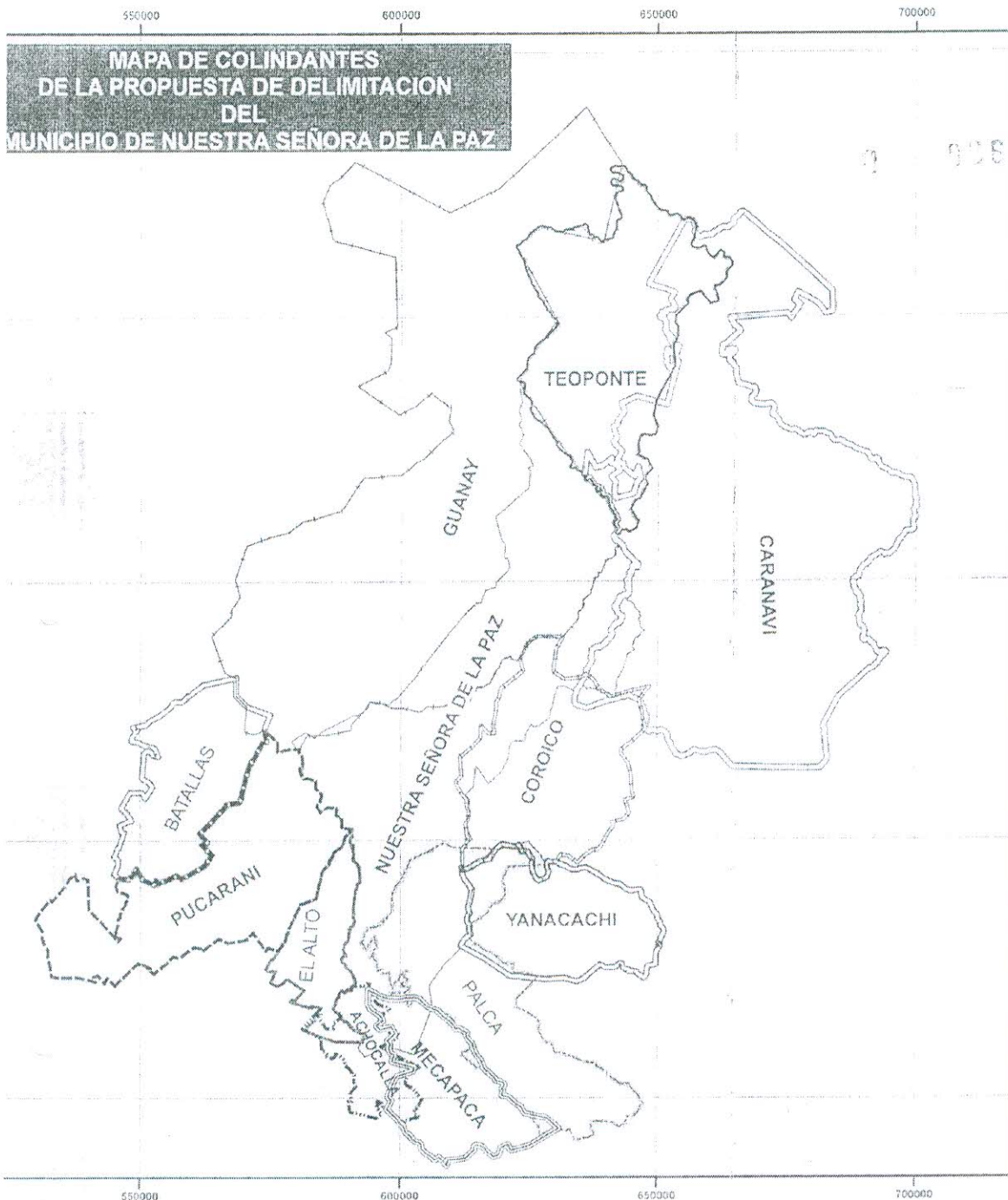
PROYECCIÓN: UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR
DATUM: 1944, PROVISIONAL SOUTH AMERICAN DATUM
DATUM: VERTICAL NIVEL MEDIO DEL MAR

FUENTE
Cartografía base empleada del Instituto Nacional de Estadística (INE), los límites Departamentales, Provinciales, Municipales y Cantonales tienen Caracter Referencial.
Propuesta Técnica de Delimitación del Municipio Nuestra Señora de la Paz y contrapropuestas cursantes en la Unidad Técnica de Límites Político Administrativo (UTLPA)

REGISTRO DE COORDENADAS			
ORDEN	COORDENADA X	COORDENADA Y	COORDENADA Z
1	570000	600000	630000
2	570000	600000	630000
3	570000	600000	630000
4	570000	600000	630000
5	570000	600000	630000
6	570000	600000	630000
7	570000	600000	630000
8	570000	600000	630000
9	570000	600000	630000
10	570000	600000	630000
11	570000	600000	630000
12	570000	600000	630000
13	570000	600000	630000
14	570000	600000	630000
15	570000	600000	630000
16	570000	600000	630000
17	570000	600000	630000
18	570000	600000	630000
19	570000	600000	630000
20	570000	600000	630000
21	570000	600000	630000
22	570000	600000	630000
23	570000	600000	630000
24	570000	600000	630000
25	570000	600000	630000
26	570000	600000	630000
27	570000	600000	630000
28	570000	600000	630000
29	570000	600000	630000
30	570000	600000	630000
31	570000	600000	630000
32	570000	600000	630000
33	570000	600000	630000
34	570000	600000	630000
35	570000	600000	630000
36	570000	600000	630000
37	570000	600000	630000
38	570000	600000	630000
39	570000	600000	630000
40	570000	600000	630000
41	570000	600000	630000
42	570000	600000	630000
43	570000	600000	630000
44	570000	600000	630000
45	570000	600000	630000
46	570000	600000	630000
47	570000	600000	630000
48	570000	600000	630000
49	570000	600000	630000
50	570000	600000	630000
51	570000	600000	630000
52	570000	600000	630000
53	570000	600000	630000
54	570000	600000	630000
55	570000	600000	630000
56	570000	600000	630000
57	570000	600000	630000
58	570000	600000	630000
59	570000	600000	630000
60	570000	600000	630000
61	570000	600000	630000
62	570000	600000	630000
63	570000	600000	630000
64	570000	600000	630000
65	570000	600000	630000
66	570000	600000	630000
67	570000	600000	630000
68	570000	600000	630000
69	570000	600000	630000
70	570000	600000	630000
71	570000	600000	630000
72	570000	600000	630000
73	570000	600000	630000
74	570000	600000	630000
75	570000	600000	630000
76	570000	600000	630000
77	570000	600000	630000
78	570000	600000	630000
79	570000	600000	630000
80	570000	600000	630000
81	570000	600000	630000
82	570000	600000	630000
83	570000	600000	630000
84	570000	600000	630000
85	570000	600000	630000
86	570000	600000	630000
87	570000	600000	630000
88	570000	600000	630000
89	570000	600000	630000
90	570000	600000	630000
91	570000	600000	630000
92	570000	600000	630000
93	570000	600000	630000
94	570000	600000	630000
95	570000	600000	630000
96	570000	600000	630000
97	570000	600000	630000
98	570000	600000	630000
99	570000	600000	630000
100	570000	600000	630000
101	570000	600000	630000
102	570000	600000	630000
103	570000	600000	630000
104	570000	600000	630000
105	570000	600000	630000
106	570000	600000	630000
107	570000	600000	630000
108	570000	600000	630000
109	570000	600000	630000
110	570000	600000	630000
111	570000	600000	630000
112	570000	600000	630000
113	570000	600000	630000
114	570000	600000	630000
115	570000	600000	630000
116	570000	600000	630000
117	570000	600000	630000
118	570000	600000	630000
119	570000	600000	630000
120	570000	600000	630000
121	570000	600000	630000
122	570000	600000	630000
123	570000	600000	630000
124	570000	600000	630000
125	570000	600000	630000
126	570000	600000	630000
127	570000	600000	630000
128	570000	600000	630000
129	570000	600000	630000
130	570000	600000	630000
131	570000	600000	630000
132	570000	600000	630000
133	570000	600000	630000
134	570000	600000	630000
135	570000	600000	630000
136	570000	600000	630000
137	570000	600000	630000
138	570000	600000	630000
139	570000	600000	630000
140	570000	600000	630000
141	570000	600000	630000
142	570000	600000	630000
143	570000	600000	630000
144	570000	600000	630000
145	570000	600000	630000
146	570000	600000	630000
147	570000	600000	630000
148	570000	600000	630000
149	570000	600000	630000
150	570000	600000	630000
151	570000	600000	630000
152	570000	600000	630000
153	570000	600000	630000
154	570000	600000	630000
155	570000	600000	630000
156	570000	600000	630000
157	570000	600000	630000
158	570000	600000	630000
159	570000	600000	630000
160	570000	600000	630000
161	570000	600000	630000
162	570000	600000	630000
163	570000	600000	630000
164	570000	600000	630000
165	570000	600000	630000
166	570000	600000	630000
167	570000	600000	630000
168	570000	600000	630000
169	570000	600000	630000
170	570000	600000	630000
171	570000	600000	630000
172	570000	600000	630000
173	570000	600000	630000
174	570000	600000	630000
175	570000	600000	630000
176	570000	600000	630000
177	570000	600000	630000
178	570000	600000	630000
179	570000	600000	630000
180	570000	600000	630000
181	570000	600000	630000
182	570000	600000	630000
183	570000	600000	630000
184	570000	600000	630000
185	570000	600000	630000
186	570000	600000	630000
187	570000	600000	630000

MAPAS DE CONTRAPROPUESTAS

incipio de "NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ" de la Provincia Murillo del
rtamento de la Paz.



REFERENCIA

Pol_PropYanacachi
Resolucion de Coroico
Propuesta Caranavi
Propuesta Mecapaca
Propuesta Guanay (desglose)
Resolucion Pucarani
Resolucion Batallas
Propuesta Achocalla
Ley de El Alto
Propuesta Palca
Propuesta de Nuestra Señora de La Paz

OBSERVACIONES

Señala que entre los colindantes de la Propuesta del Municipio de Nuestra Señora de La Paz se encuentran el Municipio de Batallas, pero en la superposición de la Resolución Prefectural de Batallas se indica que este Municipio ya no estaría quedando como Colindante.

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE LA PAZ**
Unidad Técnica de Límites Político Administrativo (UTLPA)

**PROPUESTA DE DELIMITACION
MUNICIPIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
PROVINCIA MURILLO
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



Esc. Aprox. 1:1,040,763.479

0 2.500 5.000 10.000 20.000 40.000
Kilómetros

PROYECCION: UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR
DATUM: PROVISIONAL SOUTH AMERICAN DATUM
VERTICAL: NIVEL MEDIO DEL MAR

FUENTE

Cartografía base empleada del Instituto Nacional de Estadística (INE), los límites Departamentales, Provinciales, Municipales y Cantonales tienen carácter Referencial.

Propuesta Técnica de Delimitación del Municipio Nuestra Señora de La Paz y contrapropuestas cursantes en la Unidad Técnica de Límites Político Administrativo (UTLPA)

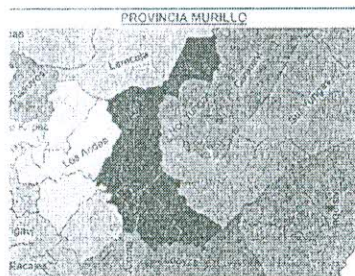
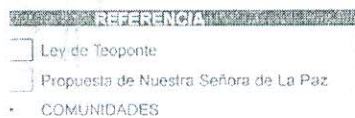
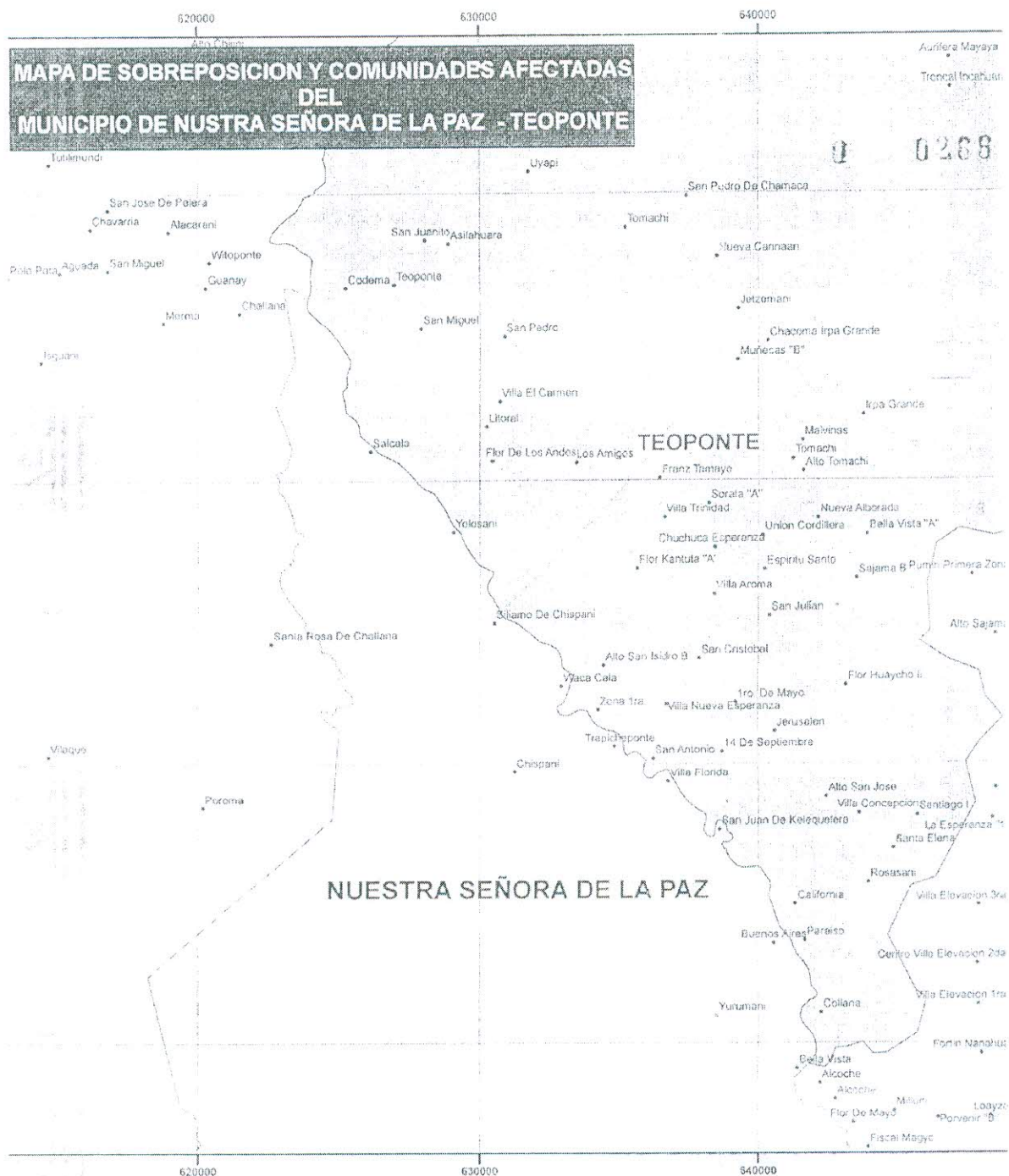
PLANO GENERAL



V ÁREAS DE SOBREPOSICIÓN

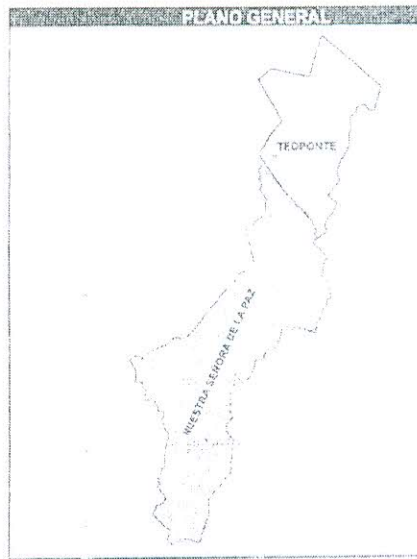
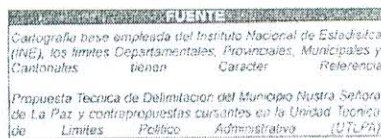
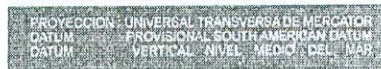
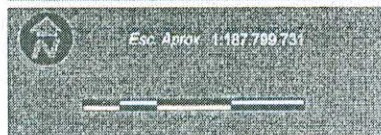
II ANALISIS TÉCNICO POBLACIONAL

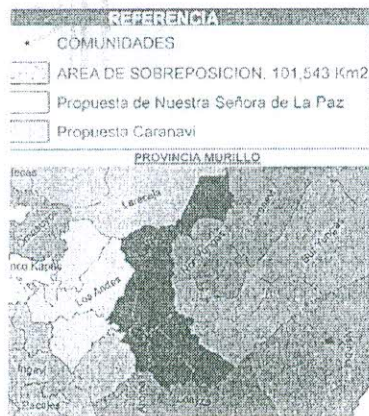
icipio de "NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ" de la Provincia Murillo del
irtamento de la Paz.



OBSERVACIONES

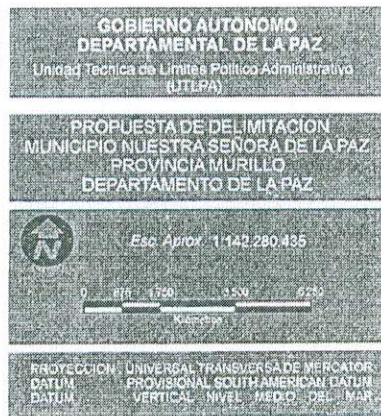
observa que en la Ley de Toponimia N° 2292 no se encuentra inscripción literal de esta Ley, por tal motivo según criterio se deduce que el límite entre la Propuesta del Municipio Señora de La Paz y la Ley de Toponimia sin el Río chico constituyéndose como límite Aricúchil, es de esta forma no existe área de superposición entre ambos Municipios





OBSERVACIONES

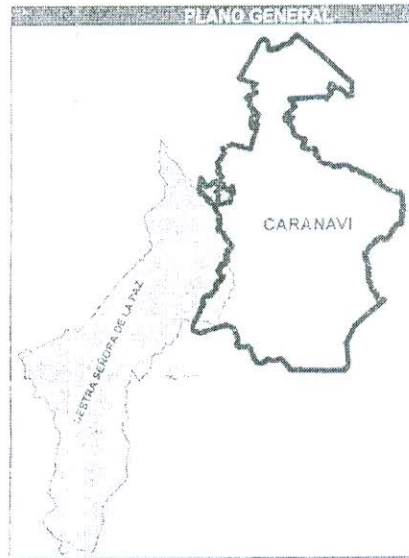
Se observa que existe area de sobreposicion entre la Propuesta de Delimitacion del Municipio de Nuestra Señora de La Paz y el Municipio de Caranavi, tambien se advierte que no se encuentran comunidades dentro de esta area de sobreposicion, esto con cartografia del INE. En Libro de Actas años Municipios ratifican en sus Propuestas

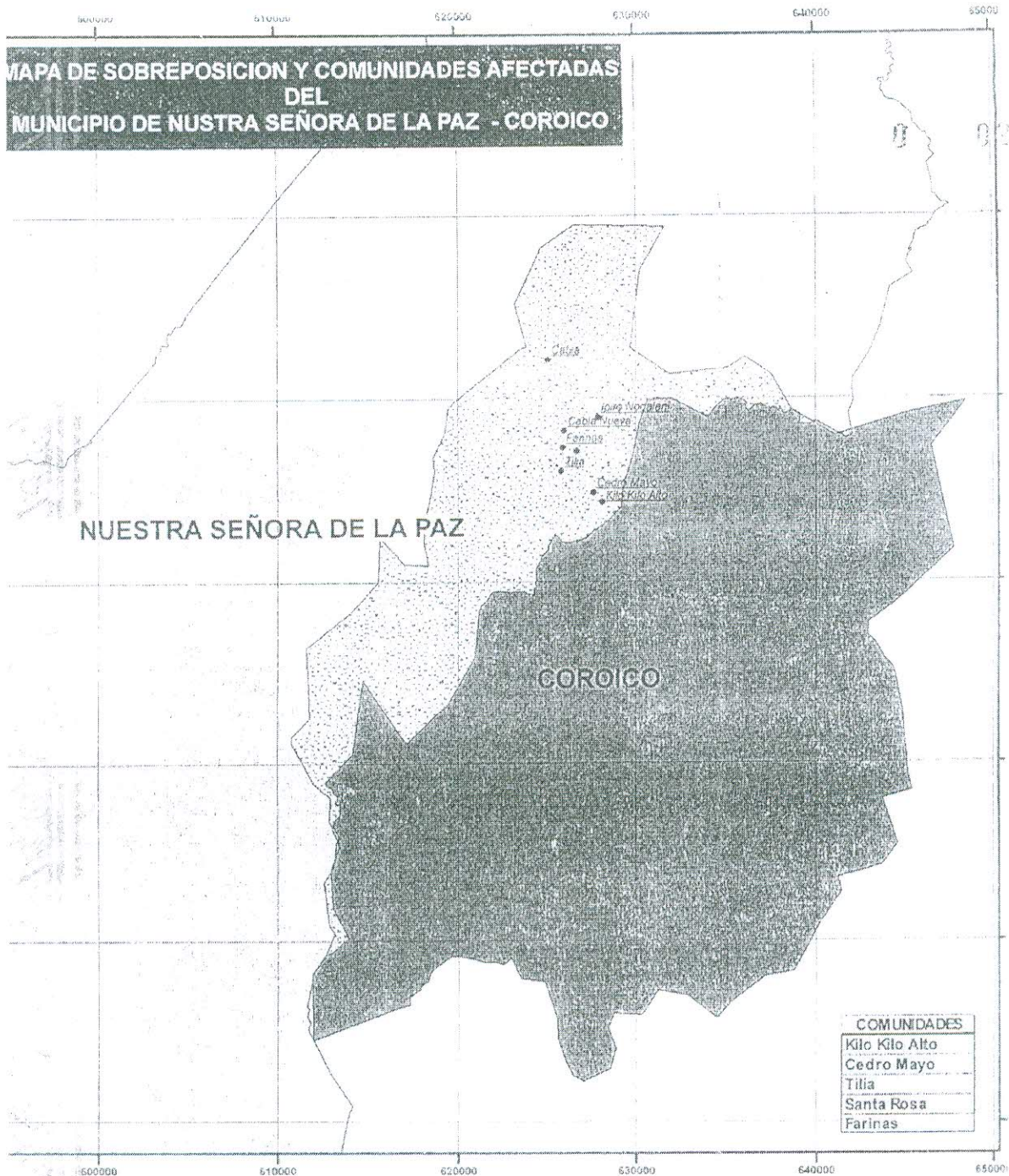


FUENTE

Cartografía base empleada del Instituto Nacional de Estadística (INE), los límites Departamentales, Provinciales, Municipales y Cantones. Legenda: Caracter, Referencia

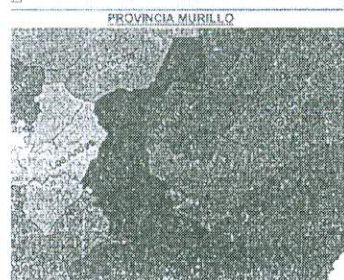
Propuesta Técnica de Delimitación del Municipio Nuestra Señora de La Paz y contrapropuestas cursantes en la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativo (UTLPA)





REFERENCIA

- Comunidades Afectadas
- Propuesta de Nuestra Señora de La Paz
- Resolución de Coroico
- AREA DE SOBREPOSICION, 255,766 Km²

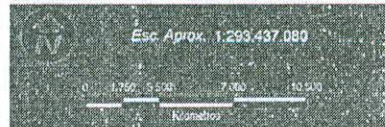


OBSERVACIONES

Se observa que existe una zona de sobreposición entre la Propuesta municipal del Municipio de Nuestra Señora de La Paz y la Resolución Prefectural en Primera instancia del Municipio de Coroico, dentro de esta zona se encuentran Comunidades que se listan en el mapa.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
Unidad Técnica de Límites Político Administrativo (UTLPA)

PROPUESTA DE DELIMITACIÓN MUNICIPIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ - PROVINCIA MURILLO DEPARTAMENTO DE LA PAZ

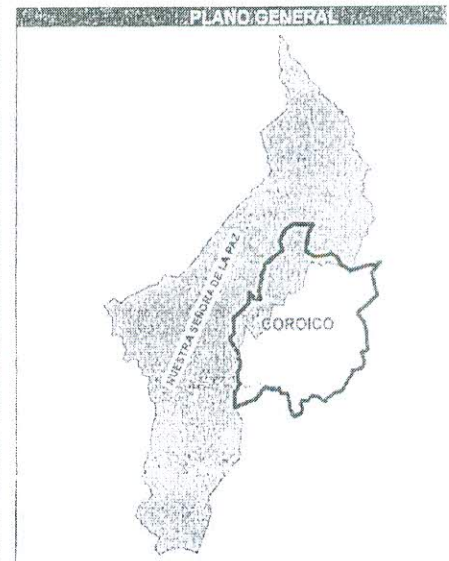


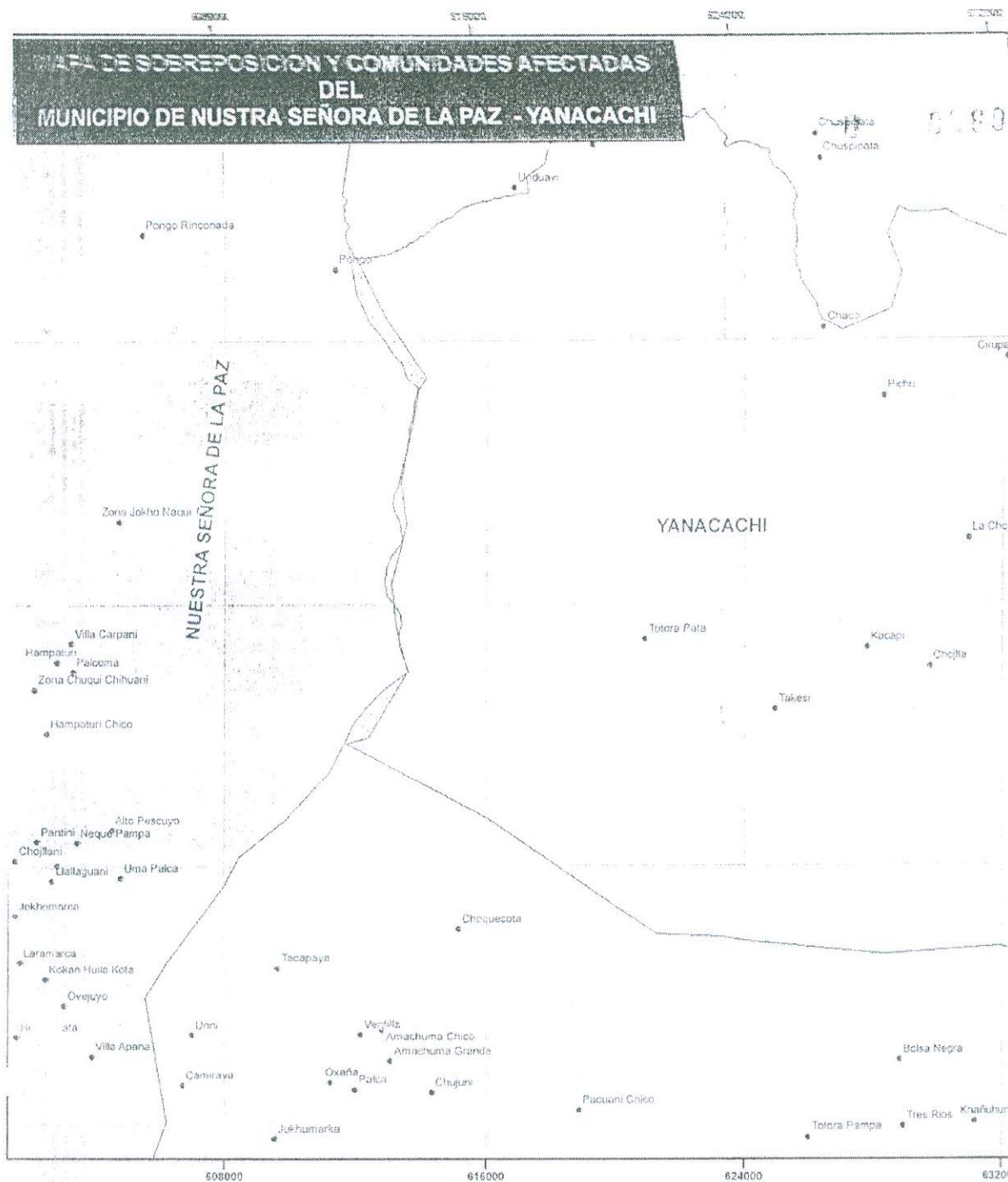
PROYECCIÓN: UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR
DATUM: PROVISIONAL SOUTH AMERICAN DATUM
VERTICAL: NIVEL MEDIO DEL MAR

FUENTE

Cartografía base empleada del Instituto Nacional de Estadística (INE), los límites Departamentales, Provinciales, Municipales y Cantonales tienen carácter Referencial.

Propuesta Técnica de Delimitación del Municipio Nuestra Señora de La Paz y contrapropuestas cursantes en la Unidad Técnica de Límites Político Administrativo (UTLPA).





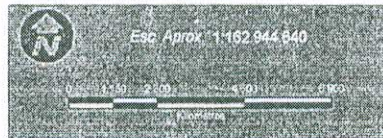
REFERENCIA
 ÁREA DE SOBREPOSICIÓN: 3.8022 Km²
 YANACACHI PROPUESTA
 Propuesta de Nuestra Señora de La Paz
 COMUNIDADES



OBSERVACIONES
 Cartografía que sirve de base para la Propuesta de Delimitación del Municipio de Nuestra Señora de La Paz y la Propuesta del Municipio de Yanacachi, existe un área de sobreposición, dentro de esta área de sobreposición no se encuentran comunidades afectadas.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
 Unidad Técnica de Límites Político Administrativo (UTLPA)

PROPUESTA DE DELIMITACIÓN MUNICIPIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ PROVINCIA MURILLO DEPARTAMENTO DE LA PAZ

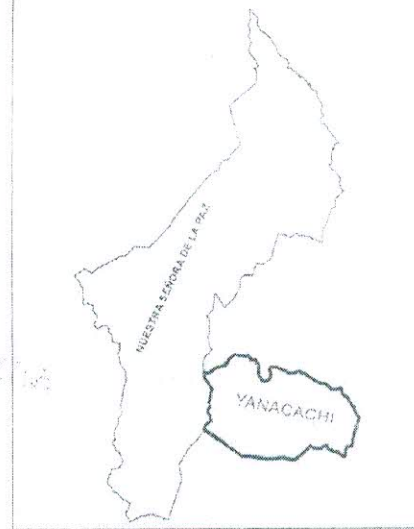


PROYECCIÓN: UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR
 DATUM: PROVISIONAL SOUTH AMERICAN DATUM
 DATUM: VERTICAL: NIVEL MEDIO DEL MAR

FUENTE
 Cartografía base empleada del Instituto Nacional de Estadística (INE), los límites Departamentales, Provinciales, Municipales y Cantonales tienen carácter Referencial.

Propuesta Técnica de Delimitación del Municipio Nuestra Señora de La Paz y contrapropuestas cursantes en la Unidad Técnica de Límites Político Administrativo (UTLPA)

PLANO GENERAL



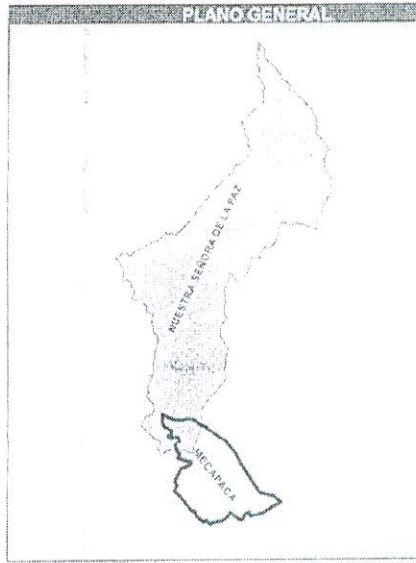
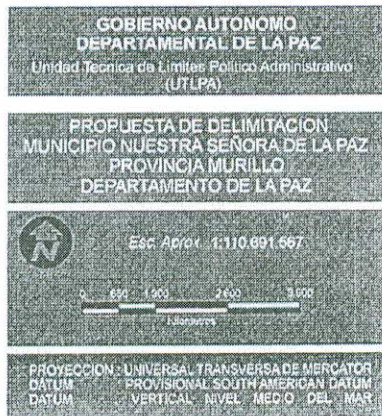
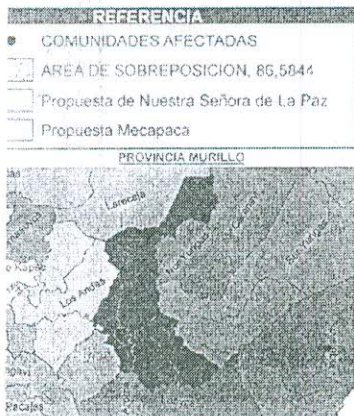
MAPA DE SOBREPOSICION Y COMUNIDADES AFECTADAS DEL MUNICIPIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ - MECAPACA

NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

AREA DE SOBREPOSICION

MECAPACA

COMUNIDADES	POB.
Yacasa	179
Yacasa	170
Taipichullo	624
Taipichullo	624
Huajchilla	624
Huajchilla	624
Loma Churupata	49
Loma Churupata	49
Ananta Baja	61
Ananta Baja	61
Umamanta Baja	0
Chojo	78
Chojo	78
Lipari	211
Lipari	211
Ecía. Mullimarca	0
Lluto	221
Lluto	221
Huacallani	0
Mallasa	0
Zona Calacoto	0
Aranjuez	0



OBSERVACIONES

Se observa que existe área de sobreposición entre la Propuesta de Delimitación del Municipio de Nuestra Señora de La Paz y el Municipio de Mecapaca, dentro de esta área se encuentran unidades afectadas que se listan en el mapa, las unidades con Pob = 0 son poblaciones de las que no se tienen datos referentes a su Población.

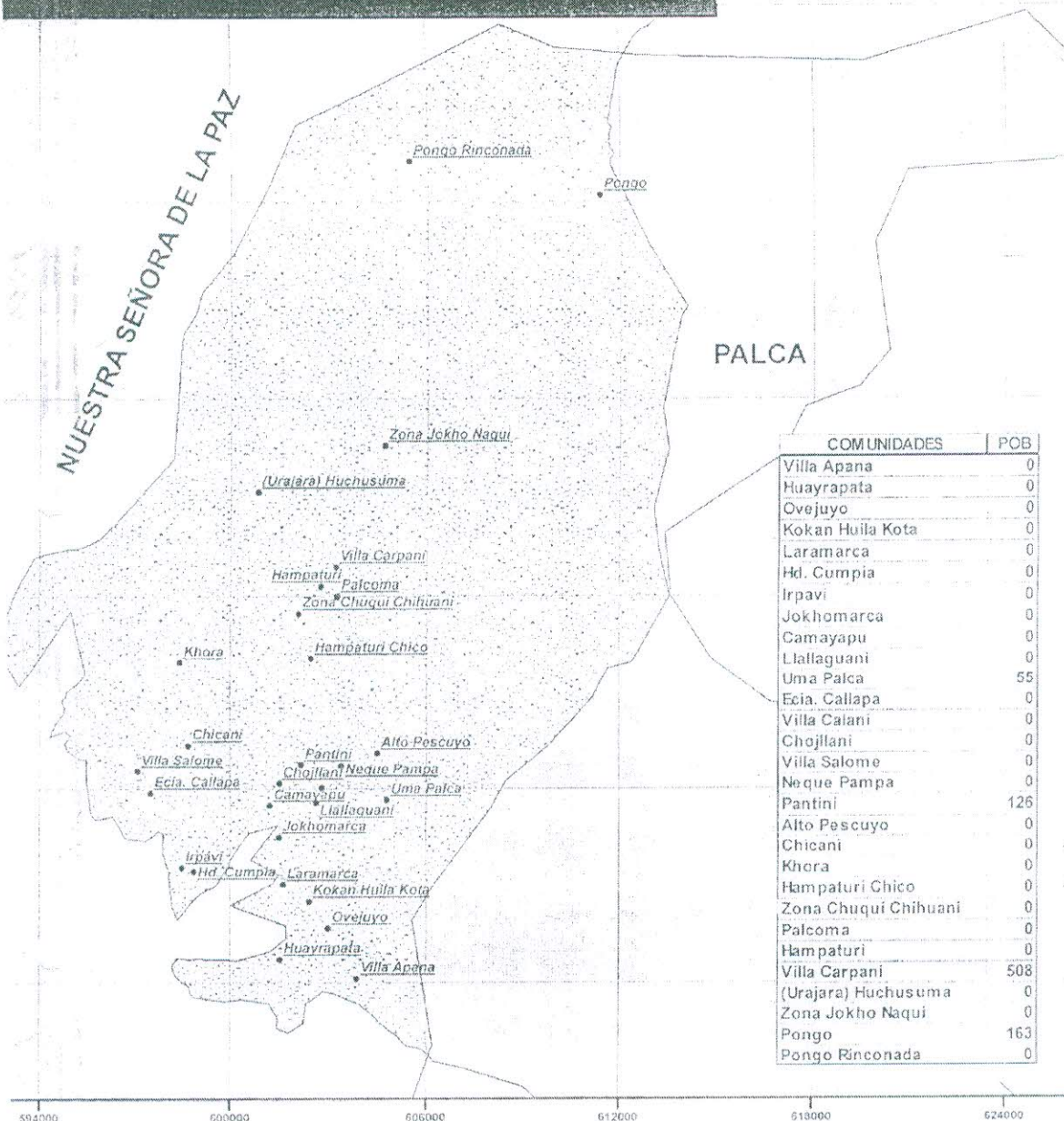
FUENTE

Cartografía base empleada del Instituto Nacional de Estadística (INE), los límites Departamentales, Provinciales, Municipales y Cantonales, según Caracter Referencial.

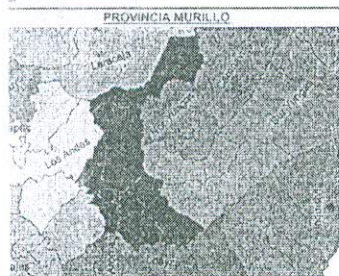
Propuesta Técnica de Delimitación del Municipio Nuestra Señora de La Paz y contrapropuestas cursantes en la Unidad Técnica de Límites Político Administrativo (UTLPA).

COMUNIDADES AFECTADAS DEL MUNICIPIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ - PALCA

0 6171



REFERENCIA
COMUNIDADES AFECTADAS
AREA DE SOBREPOSICION, 381,476 Km2
Propuesta de Nuestra Señora de La Paz
Propuesta Palca



OBSERVACIONES
Una vez que entre las Propuestas de Delimitación del Municipio de Nuestra Señora de La Paz y el Municipio de Palca exista un área de superposición, se detallarán en una lista que se refleja en el mapa.

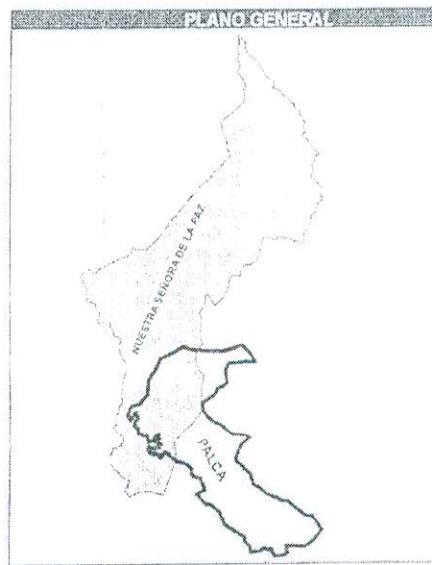
**GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE LA PAZ**
Unidad Técnica de Límites Político Administrativo
(UTLPA)

**PROPUESTA DE DELIMITACION
MUNICIPIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
PROVINCIA MURILLO
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

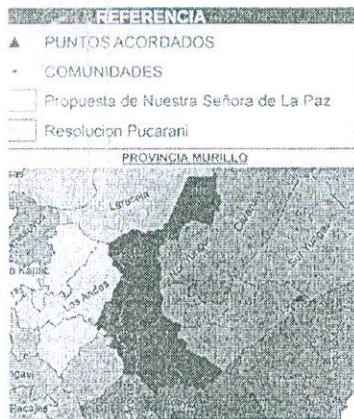
Escala Aprox. 1:175.598.482
0 1.000 2.000 3.000 4.000
Kilómetros

PROYECCION UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR
DATUM PROVISIONAL SOUTH AMERICAN DATUM
VERTICAL NIVEL MEDIO DEL MAR

FUENTE
Cartografía base empleada del Instituto Nacional de Estadística (INE), los límites Departamentales, Provinciales, Municipales y Cantonales tienen el carácter de Referencia.
Propuesta Técnica de Delimitación del Municipio Nuestra Señora de La Paz y contrapropuestas cursantes en la Unidad Técnica de Límites Político Administrativo (UTLPA).



MAPA DE SOBREPOSICION Y COMUNIDADES AFECTADAS DEL MUNICIPIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ - PUCARANI



OBSERVACIONES

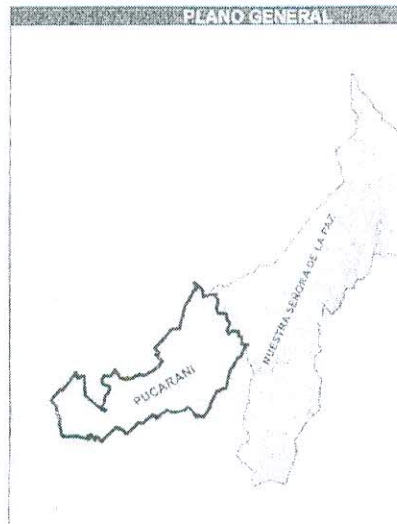
En la resolución del Municipio de Pucarani se lograron llegar acuerdos en la franja limitrofa entre los Municipios de Pucarani y Nuestra Señora de La Paz es de esta forma que se refleja en una los Puntos Acordados. Por otro lado sobreponiendo la



FUENTE

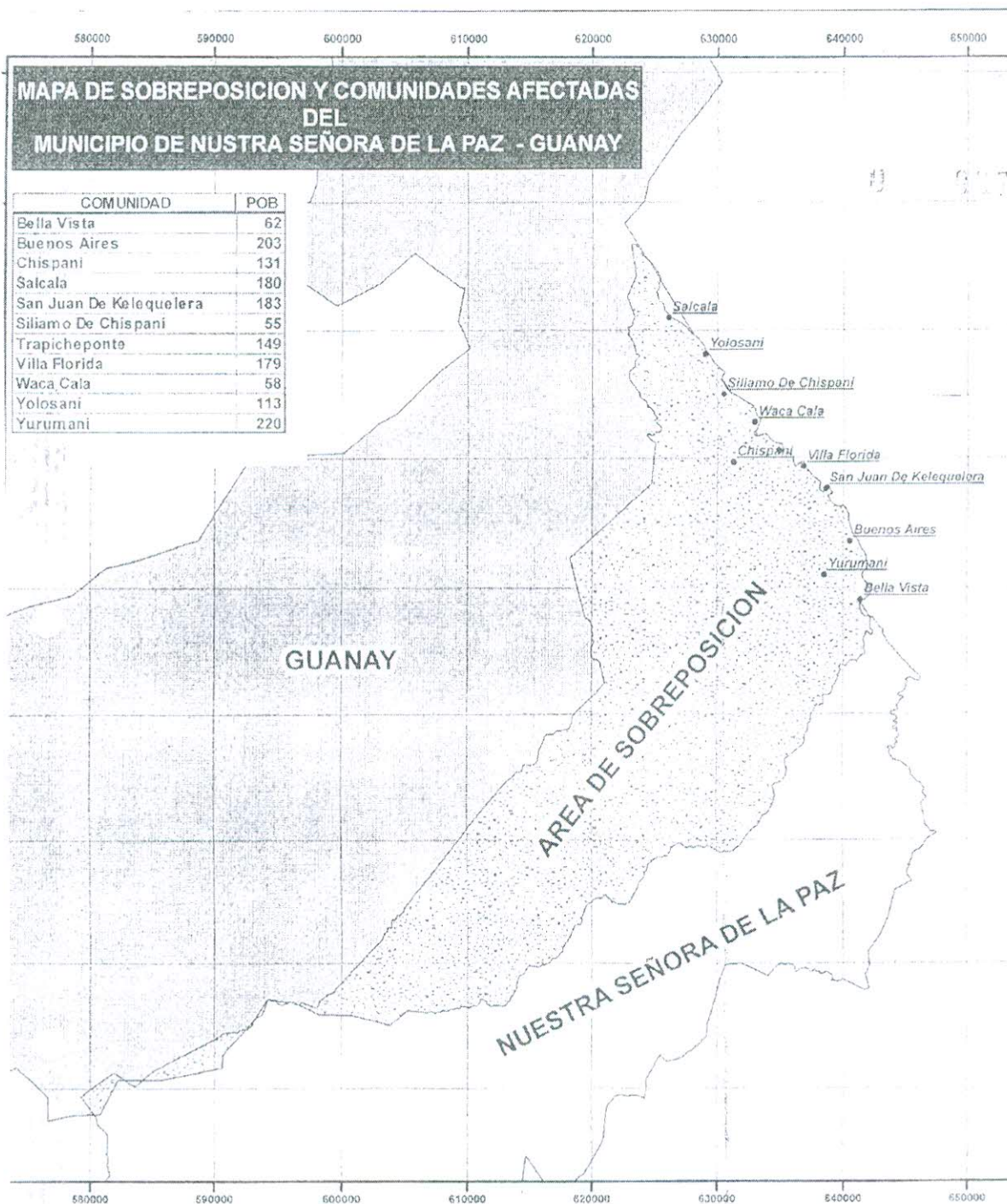
Cartografía base empleada del Instituto Nacional de Estadística (INE), los límites Departamentales, Provinciales, Municipales y Cantonales tienen carácter Referencial

Propuesta Técnica de Delimitación del Municipio Nuestra Señora de La Paz



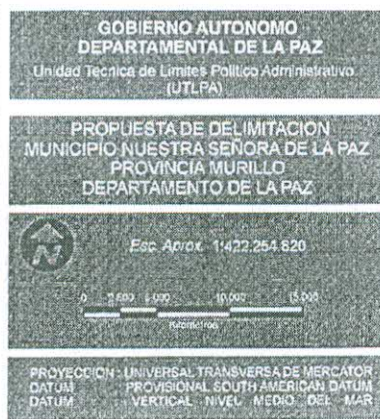
I DETALLE DE LOS LÍMITES CONCENSUADOS

Inicio de "NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ" de la Provincia Murillo del
Departamento de la Paz.



OBSERVACIONES

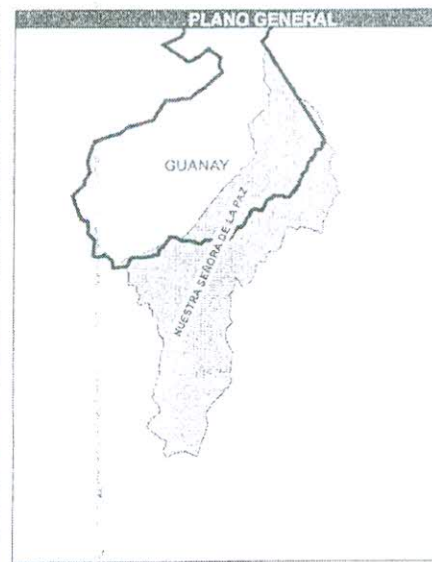
señala que existe área de sobreposición entre la Propuesta de limitación del Municipio de Nuestra Señora de La Paz y la limitación descripta en la Propuesta del Municipio de Y, dentro de esta área existen comunidades que están afectadas



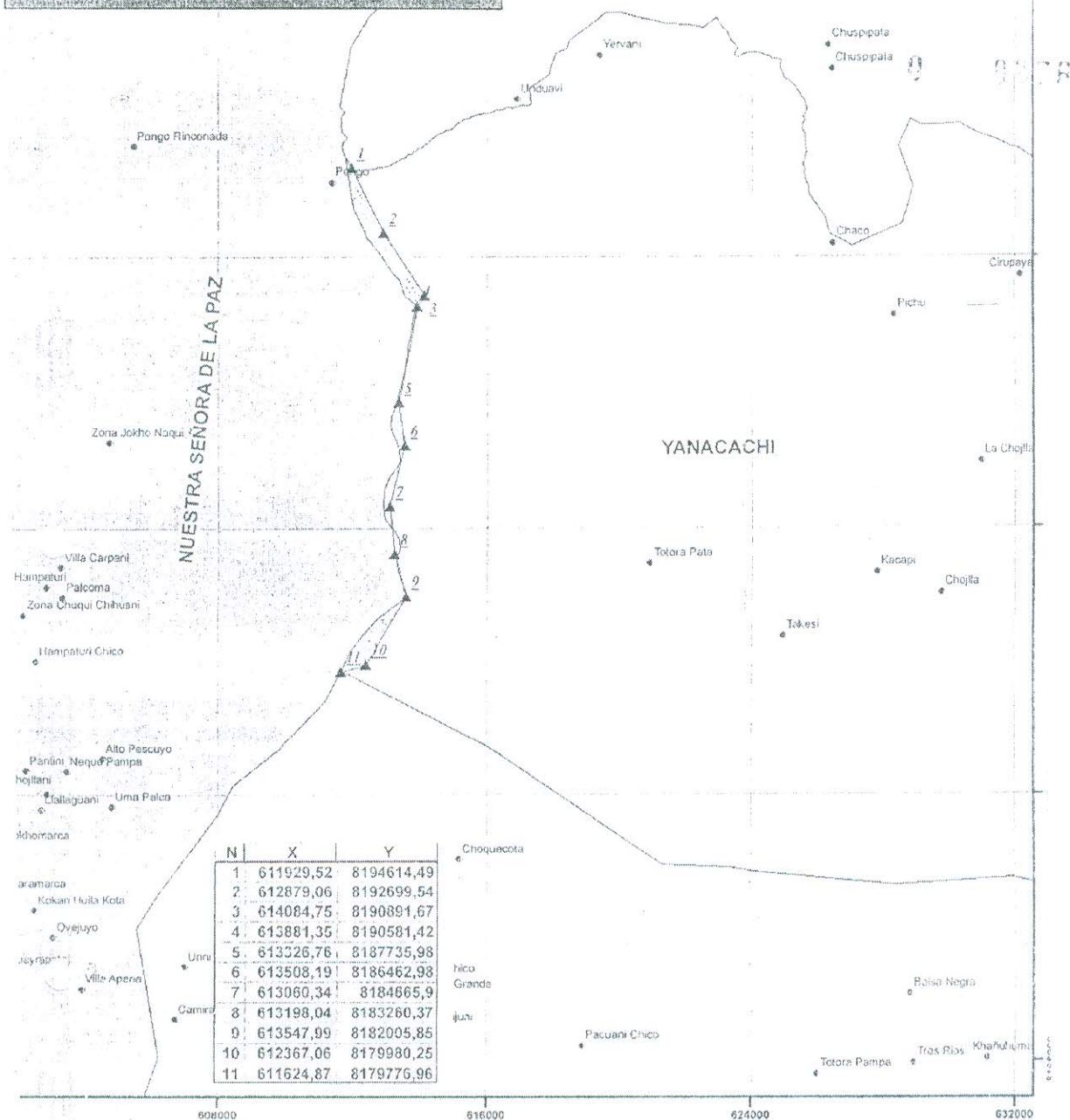
FUENTE

Cartografía base empleada del Instituto Nacional de Estadística (INE), los límites Departamentales, Provinciales, Municipales y Cantonales tienen carácter Referencial

Propuesta Técnica de Delimitación del Municipio Nuestra Señora de La Paz y contrapropuestas consensadas en la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativo (UTLPA)

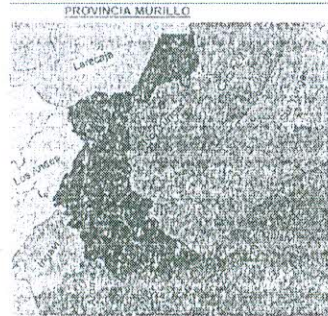


MAPA DE PUNTOS CONCILIADOS NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ - YANACACHI



N	X	Y
1	611929,52	8194614,49
2	612879,06	8192699,54
3	614084,75	8190891,67
4	613881,35	8190581,42
5	613326,76	8187735,98
6	613508,19	8186462,98
7	613060,34	8184665,9
8	613198,04	8183260,37
9	613547,99	8182005,85
10	612367,06	8179980,25
11	611624,87	8179776,96

REFERENCIAL
PUNTO CONCILIADO
UNIDADES
DE SOBREPOSICION, 5,8022 Km2
CACHI PROPUESTA
esta de Nuestra Señora de La Paz



OBSERVACIONES
En el plano de actas entre los Municipios de Nuestra Señora de
Municipio de Yanacachi se pudo evidenciar que existen puntos
por los cuales se sitúan en el presente plano

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE LA PAZ**
Unidad Técnica de Límites Político Administrativo
(UTLPA)

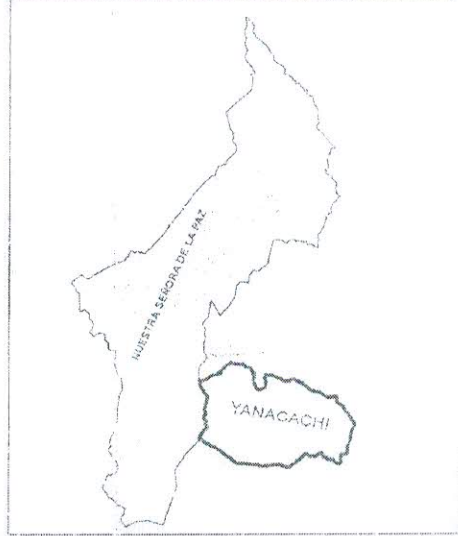
**PROPUESTA DE DELIMITACION
MUNICIPIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
PROVINCIA MURILLO
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



**PROYECCION UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR
DATUM: PROVISIONAL SOUTH AMERICAN DATUM
ESTADISTICA VERTICAL: NIVEL MEDIO DEL MAR**

FUENTE
Cartografía base empleada del Instituto Nacional de Estadística
(INE), los límites Departamentales, Provinciales, Municipales y
Cantoniales
Flecha Caracter Referencia
Propuesta Técnica de Delimitación del Municipio Nuestra Señora
de La Paz y contrapropuestas cursantes en la Unidad Técnica
de Límites Político Administrativo (UTLPA)

PLANO GENERAL





Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

VII. ESTADO Y AVANCE DE REUNIONES DE CONCILIACIÓN

Conforme se tiene de los antecedentes cursantes en el Expediente del Proceso Administrativo de Delimitación del Municipio de Nuestra Señora de La Paz, se tiene que se llevaron a cabo las reuniones y/o Audiencias de Conciliación en cumplimiento al Art. 42 Parágrafo I y Art. 44 del Decreto Supremo reglamentario 26520, en concordancia con el Art. 60 de las normas Técnico Jurídicas complementarias aprobadas mediante Resolución Ministerial 010/04, se realizaron las respectivas convocatorias para llevar a cabo las Audiencias de conciliación, entre el Municipio de Nuestra Señora de La Paz y los Municipios colindantes, para poder encontrar consensos y arribar en actas de conformidad.

En ese Sentido, se llevaron a cabo 27 Audiencias de Conciliación, mismas que se evidencia en el Libro de Actas aperturado, para el efecto en cumplimiento al Art. 43 inciso f) del Decreto Supremo reglamentario 26520 y se encuentra bajo el siguiente detalle:

1. Etapa de Conciliación entre el Municipio de Nuestra Señora de La Paz y el Municipio de Teoponte

De la revisión del Libro de Actas se tiene que se llevó a cabo Audiencia de Conciliación en fecha: 28 de Agosto de 2007. Por lo que se tiene que se llegó a firmar un Acta de Conformidad entre ambos Municipios ya que la Propuesta Técnica de Delimitación del Municipio de Nuestra Señora de La Paz, respeta el Límite señalado por la Ley No 2292 de creación del Municipio de Teoponte, con lo que se cierra la etapa de Conciliación.

2. Etapa de Conciliación entre el Municipio de Nuestra Señora de La Paz y el Municipio de Yanacachi

De la revisión del Libro de Actas se tiene que se llevó a cabo Audiencia de Conciliación en fecha: 27 de Agosto de 2007. Por lo que se tiene que se llegó a firmar un Acta de Conformidad entre ambos Municipios, ya que internamente las partes llegaron a suscribir un Documento denominado Acta de acuerdo Interinstitucional de fecha 9 de Agosto de 2007, mismo que cursa en el Expediente de Fs. 1.582 a Fs. 1.584 del Expediente de Delimitación del Municipio de Nuestra Señora de La Paz, con lo que se cierra la etapa de Conciliación.

3. Etapa de Conciliación entre el Municipio de Nuestra Señora de La Paz y el Municipio de Coroico

De la revisión del Libro de Actas se tiene que se llevaron a cabo 5 Audiencias de Conciliación en las siguientes fechas: 07 de Septiembre de 2007, 10 de Octubre de 2007, 26 de Marzo de 2008. Por lo que se tiene que no se pudo arribar a la firma de un Acta de Conciliación, por que ambos Municipios ratificaron sus Propuestas Técnicas de Delimitación Municipal, pero con la finalidad de concertar un Límite se determinó realizar una inspección Ocular en la Zona Sobreposición Territorial debiendo la Unidad Técnica de límites fijar fecha y hora para tal cometido.

4. Etapa de Conciliación entre el Municipio de Nuestra Señora de La Paz y el Municipio de Caranavi

De la revisión del Libro de Actas se tiene que se llevaron a cabo 4 Audiencias de Conciliación en las siguientes fechas: 30 de Agosto de 2007, 17 de Agosto de 2007, 17 de Septiembre de 2007, 27 de Marzo de 2008. Por lo que se tiene que ambos Municipios ratificaron sus Propuestas Técnicas inviabilizando la firma de un Acta de Conformidad, pero por mutuo acuerdo solicitaron abrir un Cuarto intermedio para que internamente se busquen consensos, por que lo restaba fijar fecha y hora para llevar a cabo la Quinta audiencia.



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

5. Etapa de Conciliación entre el Municipio de Nuestra Señora de La Paz y el Municipio de El Alto

De la revisión del Libro de Actas se tiene que se llevaron a cabo 2 Audiencias de Conciliación en las siguientes fechas: 10 de Septiembre de 2007, 25 de Marzo de 2008. Por lo que se tiene que entre ambos Municipios no se pudo llegar a un acuerdo, ya que el Municipio de Nuestra Señora La Paz ratifico su Propuesta Técnica de Delimitación y el Municipio de El Alto solicito el respeto a la Ley No 2337, por tanto se determino en la última audiencia realizar una inspección Ocular debiendo la Unidad Técnica de Límites Fijar fecha y hora para tal cometido, cerrando de esta forma la etapa de Conciliación.

6. Etapa de Conciliación entre el Municipio de Nuestra Señora de La Paz y el Municipio de Mecapaca

De la revisión del Libro de Actas se tiene que se llevaron a cabo 4 Audiencias de Conciliación en las siguientes fechas: 3 de Septiembre de 2007, 12 de Septiembre de 2007, 18 de Septiembre de 2007, 20 de Marzo de 2008. Por lo que se tiene que ambos Municipios ratificaron sus Propuestas Técnicas de Delimitación inviabilizando una conciliación, de la misma forma se dio la inasistencia del H. Alcalde de Mecapaca en mas de dos oportunidades con lo que en la última audiencia de Conciliación se cerró la etapa de Conciliación entre ambos Municipios.

7. Etapa de Conciliación entre el Municipio de Nuestra Señora de La Paz y el Municipio de Palca

De la revisión del Libro de Actas se tiene que se llevaron a cabo 4 Audiencias de Conciliación en las siguientes fechas: 05 de Septiembre de 2007, 24 de Octubre de 2007, 19 de Marzo de 2008, 26 de Marzo de 2008. Por lo que se tiene que ambos Municipios ratificaron sus Propuestas Técnicas de Delimitación Municipal, quedando pendiente llevar una última audiencia para cumplir las formalidades previstas en los Arts. 42 y 43 del Decreto Supremo 26520 y cerrar la etapa de Conciliación.

8. Etapa de Conciliación entre el Municipio de Nuestra Señora de La Paz y el Municipio de Guanay

De la revisión del Libro de Actas se tiene que se llevaron a cabo 3 Audiencias de Conciliación en las siguientes fechas: 31 de Agosto de 2007, 11 de Septiembre de 2007, 25 de Septiembre de 2007. Por lo que se tiene que ambos Municipios ratificaron sus Propuestas Técnicas de Delimitación Municipal, por lo que en observancia de lo dispuesto en el Art. 42 Parágrafo II del Decreto Supremo 26520, se cerró la etapa de Conciliación dejando a la Unidad Técnica de Límites Político Administrativos recomendar un Límite en base a los documentos presentados en calidad de prueba.

9. Etapa de Conciliación entre el Municipio de Nuestra Señora de La Paz y el Municipio de Batallas

De la revisión del Libro de Actas se tiene que se llevaron a cabo 3 Audiencias de Conciliación en las siguientes fechas: 28 de Agosto de 2007, 08 de Octubre de 2007, 17 de Octubre de 2007. Por lo que se tiene de las audiencias que se dio la inasistencia del Municipio de Batallas y se cerró la etapa de Conciliación en aplicación de lo dispuesto en el Art. 43 inciso e) del Decreto Supremo 26520.

10. Etapa de Conciliación entre el Municipio de Nuestra Señora de La Paz y el Municipio de Pucarani



0 9279

Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

De la revisión del Libro de Actas se tiene que se llevaron a cabo 3 Audiencias de Conciliación en las siguientes fechas: 06 de Septiembre de 2007, 09 de Octubre de 2007, 18 de de Octubre de 2007. Por lo que se tiene de las audiencias que se dio la inasistencia del Municipio de Pucarani y se cerró la etapa de Conciliación en aplicación de lo dispuesto en el Art. 43 inciso e) del Decreto Supremo 26520.

11. Etapa de Conciliación entre el Municipio de Nuestra Señora de La Paz y el Municipio de Achocalla

De la revisión de los antecedentes se tiene que no se registran audiencias de Conciliación entre ambos Municipios, por extravió del Libro de Actas en la Gestión 2007, donde se registraron las audiencias que se llevaron a cabo, por lo que se debió realizar la Reposición correspondiente, conforme se determina en Derecho Positivo, pero al quedar el Proceso Administrativo paralizado, no se prosiguió de esta forma, es así que se carece de datos fidedignos acerca de la etapa de conciliación llevadas a cabo entre ambos Municipios.

IX. ESTADO DEL PROCESO

El estado actual del Proceso Administrativo de Delimitación del Municipio de Nuestra Señora de La Paz de la Provincia Murillo es que el mismo quedo paralizado por amparo de la Ley No 3600 de fecha 12 de Enero de 2007 y la Ley No 3950 de fecha 22 de Octubre de 2008, en la etapa de Audiencias de Conciliación, estando en esa situación hasta la emisión de la Ley No 031 de fecha 19 de Julio de 2010 y en tal efecto emitiéndose a la fecha el presente Informe Técnico Jurídico de Estado Procesal

X. DIFICULTADES DENTRO DEL PROCESO

Dentro del Proceso Administrativo de Delimitación del Municipio de Nuestra Señora de La Paz de la Provincia Murillo, se observaron las siguientes dificultades:

1.- De Orden Político.- Se observa que se dieron varias inasistencias de los Alcaldes Municipales a las audiencias de Conciliación, por lo que perjudico la etapa de Conciliación.

2.- De Orden Legal.- Se observa que no se registran Audiencias de Conciliación entre el Municipio impetrante y el Municipio de Achocalla, porque se extravió el Libro de Actas que registraba las audiencias de Conciliación entre ambos Municipios, por lo que no se pudo establecer cuales fueron las actuaciones de las partes.

De la misma se observa mucha demora en las notificaciones que se realizaron con el Auto de Inicio de Proceso a los Municipios colindantes.

XI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones

De todo lo mencionado y analizado de forma sucinta se tiene:

- Que, el Proceso Administrativo de Delimitación del Municipio de Nuestra Señora de La Paz de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz, fue iniciado en el año 2006 y prosiguió su curso legal correspondiente hasta la etapa de Conciliación con los Municipios colindantes.
- Que, el Proceso Administrativo de Delimitación fue paralizado en la etapa de audiencias de conciliación por mandato de la Ley No 3600 de fecha 12 de Enero de 2007 y la ley No 3950 de fecha 22 de Octubre de 2008.



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Que, se establece que solo se llegó a firmar Acta de Conformidad con los Municipios de Teoponte y Yanacachi.
- Con referencia a los demás Municipios se tiene que existen conflictos Limitrofes con los demás Municipios colindantes.

2. Recomendaciones

De acuerdo a las conclusiones arribadas anteriormente sobre el Estado Procesal de la solicitud de Delimitación del Municipio de Nuestra Señora de La Paz de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz, se recomienda a su Autoridad que en estricto cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Décima Sexta Parágrafo III de la Ley No 031 de fecha 19 de Julio de 2010 y los Artículos Primero y Segundo de la Resolución Administrativa Ministerial No 050/2010 de fecha 04 de Agosto de 2010 (Ministerio de Autonomía), se remita el presente Informe Técnico Jurídico de Estado Procesal, por el Ministerio de Autonomía con el contenido mínimo requerido a través de su normativa emitida y los Obrados del Proceso Administrativo de Delimitación del Municipio de Nuestra Señora de La Paz a la Autoridad llamada por Ley, estando dentro del plazo fijado en Derecho Positivo

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes.

c.c. Arch.
Adj. Expediente a Fs. 2.527
RPF/del/vmcr/jara



Jorge A. Ramírez
Jorge A. Ramírez
CONSULTOR GEOGRAFICO
UTLPA / SED - FMO

Victor Rojas
Victor Rojas
ABOGADO JURIDICO
UTLPA / SED - FMO